	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		1(97)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	MARÍA ALEJANDRA CASTRO PICÓN OSCAR MAURICIO CARRASCAL MENESES		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
DIRECTOR	JHON FRANCISCO GIRALDO PICÓN		
TÍTULO DE LA TESIS	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OCAÑA.		
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)			
<p>En el presente proyecto se realizó un estudio de factibilidad para determinar la aceptación de la creación de una empresa en la ciudad de Ocaña, dedicada al tratamiento de residuos sólidos, con el objeto de conocer la viabilidad para su funcionamiento que propendan el éxito de la organización y la posibilidad de generar ingresos de manera que se pueda ofrecer excelentes productos, que generen ingresos a través de una buena comercialización.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 97	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:



**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA
DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE
OCAÑA.**

**MARÍA ALEJANDRA CASTRO PICÓN
OSCAR MAURICIO CARRASCAL MENESES**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
OCAÑA
2014**

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA
DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE
OCAÑA.**

**MARÍA ALEJANDRA CASTRO PICÓN
OSCAR MAURICIO CARRASCAL MENESES**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Administrador de
Empresas.**

**Administrador Público
Mg. JHON FRANCISCO GIRALDO PICÓN
Director**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
OCAÑA
2014**

ADVERTENCIA

La universidad Francisco de Paula Santander no es responsable de los conceptos emitidos en este trabajo de grado.

Acuerdo 025 de octubre de 1970, Artículo 159.

AGRADECIMIENTOS

Los autores del trabajo de grado expresan los agradecimientos a:

Al director del trabajo de grado Jhon Francisco Giraldo Picón, administrador publico, por su asesoría y dirección en el proyecto.

A todos los docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, por su colaboración en la formación profesional.

CONTENIDO

	pág.
<u>INTRODUCCIÓN</u>	15
<u>1 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OCAÑA.</u>	16
<u>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</u>	16
<u>1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</u>	16
<u>1.3 OBJETIVOS</u>	16
<u>1.3.1 General.</u>	16
<u>1.3.2 Específicos.</u>	16
<u>1.4 JUSTIFICACIÓN</u>	17
<u>1.5 DELIMITACIONES</u>	17
<u>1.5.1 Conceptual.</u>	17
<u>1.5.2 Espacial.</u>	17
<u>1.5.3 Temporal.</u>	18
<u>1.5.4 Operativa.</u>	18
<u>2 MARCO REFERENCIAL</u>	19
<u>2.1 MARCO HISTÓRICO</u>	19
<u>2.1.1 Antecedentes históricos de los residuos sólidos a nivel internacional</u>	19
<u>2.1.2 Antecedentes históricos de los residuos sólidos a nivel nacional</u>	21
<u>2.1.3 Antecedentes históricos de los residuos sólidos a nivel local</u>	22
<u>2.2 MARCO TEÓRICO</u>	23
<u>2.3 MARCO CONCEPTUAL</u>	24
<u>2.3.1 Empresa.</u>	24
<u>2.3.2 Residuos sólidos.</u>	24
<u>2.3.3 Clasificación de los residuos sólidos.</u>	24
<u>2.3.4 Relleno sanitario.</u>	25
<u>2.4 MARCO LEGAL</u>	25
<u>2.4.1 Constitución política de Colombia de 1991</u>	25
<u>2.4.2 LEY 9 DE 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias</u>	26
<u>3 DISEÑO METODOLÓGICO</u>	29
<u>3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.</u>	29
<u>3.2 POBLACIÓN.</u>	29
<u>3.3 MUESTRA.</u>	29
<u>3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.</u>	29
<u>3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.</u>	29
<u>3.5.1 Variables e indicadores.</u>	29
<u>4 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</u>	30

<u>4.1 ENCUESTA APLICADA PARA CONOCER LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OCAÑA</u>	30
<u>4.2 DIAGNOSTICO SITUACIONAL HACIENDO USO DE LA ENCUESTA, PARA CONOCER LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OCAÑA</u>	39
<u>4.3 ESTUDIO DE MERCADOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y DEMANDA, COMO ELEMENTO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO</u>	39
<u>4.3.1 Análisis de la competencia</u>	39
<u>4.3.2 Análisis del mercado.</u>	40
<u>4.3.3 Descripción del servicio.</u>	40
<u>4.3.4 Característica del servicio.</u>	40
<u>4.3.5 Nombre de la empresa.</u>	40
<u>4.3.6 Precio.</u>	41
<u>4.3.7 Publicidad.</u>	41
<u>4.3.8 Determinación de la oferta.</u>	41
<u>4.3.9 Determinación de los canales de distribución.</u>	41
<u>4.4 ESTUDIO ADMINISTRATIVO PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, COMO PARTE FUNDAMENTAL PARA SU ORGANIZACIÓN.</u>	42
<u>4.4.1 Misión.</u>	42
<u>4.4.2 Visión.</u>	42
<u>4.4.3 Valores</u>	42
<u>4.4.4 Políticas</u>	42
<u>4.4.5 Organigrama</u>	43
<u>4.4.6 Manual de funciones.</u>	43
<u>4.4.7 Reglamento interno de trabajo.</u>	50
<u>4.5 NECESIDADES DE PERSONAL, MAQUINARIA, RECURSOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN, COMO FUNDAMENTO ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, QUE PERMITA CONOCER LAS EXIGENCIAS DE ESTOS PARA EL EXCELENTE FUNCIONAMIENTO.</u>	82
<u>4.5.1 Macrolocalización.</u>	82
<u>4.5.2 Microlocalización.</u>	82
<u>4.5.3 Propiedad planta y equipo.</u>	82
<u>4.5.4 Muebles y equipo de oficina.</u>	82
<u>4.5.5 Requerimiento de equipo de oficina</u>	82
<u>4.5.6 Requerimiento Equipo de computación y comunicación.</u>	83
<u>4.5.7 Maquinaria y equipo</u>	83
<u>4.5.8 Requerimiento del Recurso Humano</u>	83
<u>4.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y LOS RECURSOS FINANCIEROS, POR MEDIO DEL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PARA LOGRAR LA PERMANENCIA DE LA EMPRESA EN EL TIEMPO</u>	84
<u>4.6.1 Balance inicial.</u>	84
<u>4.6.2 Manejo de depreciación y diferidos.</u>	85

<u>4.6.3 Ingresos.</u>	86
<u>4.6.4 Gastos de funcionamiento</u>	86
<u>4.6.5 Gastos generales.</u>	87
<u>4.6.6 Estado de resultado.</u>	87
<u>4.6.7 Valor presente neto (VPN).</u>	88
<u>4.6.8 Tasa interna de retorno (TIR).</u>	89
<u>4.6.9 Valor actual neto</u>	90
<u>4.6.10 Razón costo beneficio</u>	90
<u>4.7 ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA CONOCER SI SE GENERA EMPLEO EN LA CIUDAD, Y EL BENEFICIO O DAÑO QUE SE LE PUEDA CAUSAR AL MEDIO AMBIENTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.</u>	91
<u>4.7.1 Estudio social.</u>	91
<u>4.7.2 Estudio ambiental.</u>	91
<u>5. CONCLUSIONES</u>	92
<u>6. RECOMENDACIONES</u>	93
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	94
<u>REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS</u>	95
<u>ANEXO</u>	96

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. ¿Sabe usted que es una empresa?	30
Cuadro 2. ¿Conoce sobre los residuos sólidos?	31
Cuadro 3. ¿Ha sufrido en algún momento por estos residuos sólidos?	32
Cuadro 4. ¿Qué tipo de residuos conoce?	33
Cuadro 5. ¿Clasifica las basuras en su casa?	34
Cuadro 6. ¿Está usted interesado en buscar ayuda en una empresa dedicada a tratar este tipo de residuos?	35
Cuadro 7. ¿Cuánto está dispuesto a pagar por el servicio de recolección de residuos?	36
Cuadro 8. ¿Le gustaría hacer parte de la empresa?	37
Cuadro 9. ¿Qué tipo de empresa le gustaría integrar?	38
Cuadro 10. Equipo de oficina	82
Cuadro 11. Equipo de computación y comunicación	83
Cuadro 12. Maquinaria y equipo	83
Cuadro 13. Recurso humano	83
Cuadro 14. Balance	84
Cuadro 15. Depreciación equipo de oficina	85
Cuadro 16. Depreciación equipo de comunicación y computación	85
Cuadro 17. Depreciación maquinaria	85
Cuadro 18 Ingresos por socios	86
Cuadro 19. Ingresos por servicios	86
Cuadro 20. Gastos de personal proyectado.	86
Cuadro 21. Gastos proyectados	86
Cuadro 22. Servicios públicos	87
Cuadro 23. Gastos proyectados	87
Cuadro 24. Estado de resultados	87
Cuadro 25. Estado de resultados proyectado	88

LISTA DE GRAFICAS

	pág.
Gráfica 1. ¿Sabe usted que es una empresa?	30
Gráfica 2. ¿Conoce sobre los residuos sólidos?	31
Gráfica 3. ¿Ha sufrido en algún momento por estos residuos sólidos?	32
Gráfica 4. ¿Qué tipo de residuos conoce?	33
Gráfica 5. ¿Clasifica las basuras en su casa?	34
Gráfica 6. ¿Está usted interesado en buscar ayuda en una empresa dedicada a tratar este tipo de residuos?	35
Gráfica 7. ¿Cuánto está dispuesto a pagar por el servicio de recolección de residuos?	36
Gráfica 8. ¿Le gustaría hacer parte de la empresa?	37
Gráfica 9. ¿Qué tipo de empresa le gustaría integrar?	38

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A. Formato de Encuesta dirigido al sector del mercado público de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.	97

RESUMEN

En el presente proyecto se realizó un estudio de factibilidad para determinar la aceptación de la creación de una empresa dedicada al tratamiento de residuos sólidos, con el objeto de conocer la viabilidad para su funcionamiento que propendan el éxito de la organización y la posibilidad de generar ingresos de manera que se pueda ofrecer excelentes productos, que generen ingresos a través de una buena comercialización.

El tipo de investigación fue descriptiva, el instrumento fue la encuesta mediante el cuestionario, el proceso de recolección de información, fue realizada por los autores del proyecto, quienes analizaron los resultados en forma cuantitativa y cualitativa.

El proyecto contiene los estudios de mercados para determinar la aceptación de la empresa, en el estudio técnico se determinó los requerimientos de equipo de oficina y maquinaria y equipo, en el estudio financiero y evaluación económica permitieron que requiere de una ampliación de cobertura para que genere la viabilidad deseada y las evaluaciones social y ambiental analizan el impacto del proyecto, cuyos resultados fueron favorables para la creación de la empresa, así mismo se realizaron las conclusiones y recomendaciones que permiten la determinación en forma concisa de resultados favorables para la organización.

Además de lo mencionado anteriormente, se debe mencionar que en la población objeto de la investigación a diario se producen abundantes desechos, razón por la cual es necesario darle una apropiada disposición a los residuos sólidos, con el fin de evitar malos olores o la presencia de algunos organismos indeseables causantes de diversas enfermedades, mejorando así la calidad de vida de los habitantes.

INTRODUCCIÓN

El estudio de factibilidad para la creación de una empresa dedicada al tratamiento de residuos sólidos en la ciudad de Ocaña se realizó basado en los siguientes objetivos específicos: presentación del estudio de mercados para conocer el grado de aceptación que tiene la creación de la empresa, elaboración del estudio administrativo, necesarios para la organización de la empresa, diseño del estudio técnico que proporcione las indicaciones correspondientes para la ubicación y determinación de la maquinaria y requerimientos para la ejecución del proyecto, presentación del estudio financiero que demuestre la rentabilidad de la empresa, la evaluación económica donde se determine la viabilidad y bondades del proyecto mediante la realización de la tasa interna de retorno, valor presente neto, el valor actual neto y la razón costo beneficio y el estudio ambiental e impacto social del proyecto para conocer los beneficios del estudio hacia la población.

Para continuar con los parámetros del estudio, también se hizo necesario tener como base una marco referencial el cual contiene, el marco histórico, marco conceptual y marco legal, el tipo de investigación aplicado fue la descriptiva por ajustarse a las características del proyecto, la población estuvo conformada por los dueños de los depósitos, la técnica aplicada fue la encuesta, mediante la aplicación del instrumento que fue el cuestionario, el trabajo de campo fue realizado los autores de proyecto, quienes ejecutaron el análisis cuantitativo y cualitativo de cada una de las respuestas suministradas por los encuestados.

Por último se debe decir que en la investigación se detecto la urgente necesidad que tiene la población del mercado público de Ocaña; de solucionar la problemática de los residuos sólidos, los beneficios a nivel social y ambiental para la población son muchos, ya que se logra una gran mejora a nivel ambiental y crea empresa para el beneficio de un número significativo de esta población, como también el estudio económico y financiero, para la creación de la cooperativa es viable, ya que los ingreso por pago del servicio y los aportes de los socios son suficientes para cubrir los gastos de la empresa.

1 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OCAÑA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los desechos son desperdicios o sobrantes de las actividades humanas. Se clasifica en gases, líquidos y sólidos; y por su origen, en orgánicos e inorgánicos. En los últimos años las naciones del mundo industrializado han cuadruplicado su producción de desechos domésticos, incrementándose esta cifra en 2 y 3% por ciento en el año. El volumen de producción de desechos es inversamente proporcional al nivel de desarrollo del país que se trate. Diariamente consumimos y tiramos a la basura gran cantidad de productos de corta duración, desde los pañales del bebé hasta el periódico.

Los envases de los productos representan el 40% de la basura doméstica, siendo nocivos para el medio ambiente y además encarecen el producto. Una vez puesta la tapa en el cesto de basura, se olvida el problema; a partir de ahí es asunto de los municipios. Estos tienen varias posibilidades: arrojar la basura en vertederos, incinerarla, o separarla en plantas de tratamiento para reciclar una parte y convertir en abono los residuos orgánicos.

En la ciudad de Ocaña, Norte de Santander en los últimos años se ha presentado un incremento de residuos sólidos en andenes y calles especialmente en el mercado público, lo cual ha traído como consecuencia contaminación, incomodidad y mala imagen para el sector comercial y residencial. De otra parte en la población no se cuenta con empresas novedosas que generen empleo y mejoren la calidad de vida con sentido social y empresarial.

De acuerdo a lo anterior se evidencia la necesidad de hacer un estudio de factibilidad para la creación de una empresa dedicada al tratamiento de residuos sólidos, ya que de no solucionarse dicha situación, el problema continuara llevando al abandono por parte de los residentes de la zona, ya que estos residuos ocasionan enfermedades y propagación de animales que perjudican la salud humana.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Es necesaria la creación de una empresa dedicada al tratamiento de residuos sólidos en la ciudad de Ocaña?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 General. Elaborar un estudio de factibilidad para la creación de una empresa dedicada al tratamiento de residuos sólidos en la ciudad de Ocaña.

1.3.2 Específicos. Realizar un diagnostico situacional haciendo uso de la encuesta, para conocer la disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Ocaña.

Construir un estudio de mercados para determinar la necesidad del servicio y demanda, como elemento importante para su funcionamiento.

Organizar la empresa administrativamente, para establecer la estructura organizacional, como parte fundamental para su organización.

Determinar las necesidades de personal, maquinaria, recursos de comunicación y computación, como fundamento esencial para el funcionamiento de la empresa, que permita conocer las exigencias de estos para el excelente funcionamiento.

Estimar la evaluación económica y los recursos financieros, por medio del estudio correspondiente, para lograr la permanencia de la empresa en el tiempo.

Hacer el estudio sobre el impacto social y ambiental, para conocer si se genera empleo en la ciudad, y el beneficio o daño que se le pueda causar al medio ambiente para la puesta en marcha del proyecto.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Según la Constitución Política de Colombia, el Estado está en la obligación de propender por un ambiente sano, conservar las zonas ecológicas y fomentar la educación para el logro de estos fines, de otra parte existe la Ley 9 de 1979 donde se dictan medidas sanitarias. Como también se protege la creación de empresa que fomenten la generación de empleo y contribuyan al bienestar social y comunitario.

Respecto a la problemática antes mencionada y viendo las consecuencias que traen los residuos sólidos en las calles y andenes del mercado público, como también la propagación de insectos y animales que fomentan enfermedades en los habitantes.

Enunciada la problemática de los residuos sólidos se hace evidente la necesidad de crear la empresa en la ciudad de Ocaña ya que esta no es ajena a este flagelo evidente en muchas ciudades del país, como también es importante mencionar que como beneficiarios directos esta la comunidad ubicada en un sector específico del mercado público de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander e indirectamente los estudiantes responsables de la investigación quienes tienen la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación en la universidad.

1.5 DELIMITACIONES

1.5.1 Conceptual. En la investigación se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: Empresa, residuos sólidos, basuras, clasificación de residuos sólidos, residuos reciclables, residuos orgánicos, residuos biodegradables y relleno sanitario.

1.5.2 Espacial. Esta investigación se desarrollará en la ciudad de Ocaña Norte de Santander y específicamente en el sector del mercado público.

1.5.3 Temporal. El desarrollo de la investigación tendrá una duración de dos meses, como se muestra en el cronograma de actividades.

1.5.4 Operativa. El cumplimiento de los objetivos del siguiente estudio puede ser afectado por factores, como la localización de las personas a encuestar. De surgir en el desarrollo del mismo, algún inconveniente que amerite modificaciones significativas, estas serán consultadas con el director del mismo y comunicadas al Comité Curricular.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO HISTÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos de los residuos sólidos a nivel internacional.¹ Parece ser que nadie tendría problema con un jitomate, un sobre de papel y un poco de pintura de aceite, el jitomate es un alimento delicioso que proporciona vitaminas, el sobre es un elemento importante para poder enviar un mensaje con privacidad, y la pintura de aceite, por sus propiedades, decora superficies de color por mucho tiempo.

¿Pero qué sucede si estos tres elementos los mezclamos y los dejamos reposar dentro de un recipiente por algunos días?; bien, lo más seguro es que al revisar el recipiente se tenga una masa de olor desagradable, cundida por insectos y donde cada uno de los elementos que se habían colocado en el recipiente habrían modificado sus propiedades. Pues bien éste es uno de los principales problemas de los residuos sólidos, ya que su mal manejo e inapropiado almacenamiento, puede imposibilitarnos para poder tratar a cada uno debidamente.

Sin embargo, la raíz del problema radica principalmente en la desmedida generación de estos residuos por la sociedad, ya que nuestra forma de vida consumista, “la cual promueve la explotación irracional de los recursos naturales y la producción de artículos que satisfagan nuestras necesidades “creadas e irreales”, provocan sin duda enormes volúmenes de basura.

Por lo tanto, aunque la cantidad de residuos que se producen por habitante varía ampliamente dependiendo de varios factores socioeconómicos; se pueden mencionar algunos datos preocupantes sobre este tema. “En Estados Unidos se estima que la producción por habitante supera los 3 kilogramos diarios, en cambio para México, dependiendo del sector, se cree que la producción diaria por habitante va de 1.5 a 2 kilogramos diarios.

De otra parte el gran desarrollo a nivel industrial que experimentó todo el mundo en las últimas décadas ha producido un gran aumento de la utilización de productos químicos, muchos de ellos con escasos estudios experimentales, sólo tangibles a largo plazo, y ello ha ocasionado la previsible cantidad de problemas relacionados con los desechos peligrosos a la que nos vemos expuestos todos.

Un caso famoso a nivel mundial de peligrosidad por envenenamiento por desechos tóxicos ocurrió en Japón en los años 60, el conocido incidente de Minamata donde cientos de personas perdieron su vida por comer moluscos que contenían mercurio. Lo mejor hasta ahora para eliminar desechos sólidos peligrosos es almacenarlos en lugares alejados a la

¹ CHOLULA. Residuos sólidos en San Andrés. [En línea]. Edición 1. [Citado el 14 Noviembre de 2001]. Disponible en internet <http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/laec/maldonado_z_r/capitulo4.pdf> p.1

población humana y cuyas filtraciones no puedan acceder al riego acuático del que depende el hombre y el resto de animales terrestres.

Se hace una necesidad obligatoria la disposición de lugares destinados a esta eliminación y tratamiento, así como crear la instalación que corresponda para cada tipo de desecho. Esta ubicación dependerá de varios factores climatológicos, ambientales, estudios de fauna y flora, sismología...etc. Todo ello con el consiguiente gasto económico que acarrea, sin hablar de las negociaciones entre países o comunidades contrarias a los proyectos, organizaciones contrarias o grupos humanos afectados.

No importa si el desecho se encuentra en estado líquido, sólido o gaseoso, una de las propuestas que mejor entrada ha obtenido a la hora de almacenar los desechos es transformarlos todos ellos del estado en que se encuentren al estado sólido, de esta forma se mejora el almacenaje y la estabilidad del desecho. Estas técnicas vienen creciendo en importancia hasta la fecha de hoy.²

Los residuos sólidos plásticos, forman parte de los residuos sólidos urbanos, que se generan en casas, comercios, instituciones y áreas públicas. La acumulación de RSP es un problema ambiental que, sin reciclar, reutilizar o reducir se desaprovecha su valor potencial. La creciente escasez de materias primas para la síntesis de plásticos, su recuperación y la protección del ambiente, son razones suficientes para su reciclaje.

En las ciudades de países pobres o de economía de transición, es frecuente ver RSP acumulados en basureros o tiraderos a cielo abierto. Los tiraderos de RSP impactan negativamente al ambiente mezclados con residuos orgánicos e inorgánicos. La descomposición orgánica causa malos olores, lixiviados, propicia la proliferación de insectos y roedores que son vectores de microorganismos patógenos de humanos y animales.

Desde la década de los 70's ha cambiado el criterio y la actitud de la población mundial, al igual que sus gobernantes, para la gestión de RSU con propósitos económicos y ambientales.

En los países desarrollados, las estrategias de manejo y aprovechamiento de RSP, se emplean para generar energía eléctrica por incineración. En contraste en países en vías de desarrollo como México, no existe conciencia para su uso, aunado al desinterés, la ignorancia por el reciclaje de los residuos sólidos, los convierte en basura, a pesar del actual avance tecnológico al respecto.³

Esta actitud opuesta a la cultura ambiental, considera a los residuos plásticos como basura. Para la legislación ambiental mexicana, un residuo es: "cualquier material generado en los

² RESTREPO, Viviana. Ecosistemas en Colombia . [En línea]. Edición 2. [Citado el 4 Marzo de 2012]. Disponible en internet < <http://ecologiaucn.blogspot.com/2012/03/ecosistemas-en-colombia.html>> p.1

³ SÁNCHEZ YÁÑEZ, Juan Manuel, El reciclaje de los residuos sólidos, 1^{er} Edición, México, 2007, Universidad de Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. p. 12.

procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización o control de calidad, que no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó" 17, 33. La ingeniería ambiental, lo define como "cualquier material con potencial de utilizarse como materia prima en uno o más procesos productivos subsiguientes"^{8, 9} y emplea los términos recuperación, reciclaje y reutilización 23, 26 que aparecen definidos.⁴

2.1.2 Antecedentes históricos de los residuos sólidos a nivel nacional.⁵ En Medellín, La Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburra presentó en el año 2003 el Plan Maestro de los Residuos Sólidos para el Valle de Aburra, en el que recopila la información sobre la caracterización del material orgánico con un valor del 59,48% correspondiente a 296.540 toneladas de las 557.301 toneladas totales producidas en el año 2000, depositadas en el Relleno Sanitario La Curva de Rodas, de los cuales los residuos orgánicos del sector residencial constituyen la fracción más representativa, según el estudio realizado por las Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. entre los años 1998 y 2000 con el proyecto: "Estudio, diseño y optimización del sistema de producción, caracterización, recolección y transporte de los desechos sólidos para el Municipio de Medellín y sus cinco corregimientos, el cual se denominó SIAM5.

El manejo adecuado de los residuos sólidos, sean éstos de origen doméstico, comercial, industrial o institucional, se relaciona tanto con la necesidad de proteger la salud de la población cuanto con la necesidad de proteger la calidad del medio ambiente; por lo tanto, existen requerimientos de orden sanitario y ambiental que es preciso transformar en disposiciones normativas y reglamentarias. Asimismo, la eficiencia con que se desarrollan las labores de manejo de residuos sólidos urbanos no es ajena a la calidad con que finalmente se prestan los respectivos servicios.

En el ordenamiento institucional actual, existe una serie de organismos e instituciones involucradas en diversos aspectos del manejo de residuos sólidos. Sin embargo, en algunos casos, no está del todo clara la extensión del ámbito de competencias de cada entidad ni las obligaciones que le corresponde asumir a cada una. Así, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, tienen competencias normativas cuyo alcance no está claramente delimitado, hecho que genera una superposición parcial de facultades.

Del mismo modo, a nivel de los organismos encargados de desarrollar las actividades de vigilancia y control, se produce también una duplicidad y superposición de actividades como producto de la imposibilidad real de delimitar las deficiencias en el manejo de los residuos sólidos como problemas exclusivamente sanitarios o exclusivamente ambientales, deficiencias que evidentemente pueden tener consecuencias en ambas esferas de competencia y acción.

⁴ *Ibíd.*, p 15.

⁵ JARAMILLO HENAO Gladys, aprovechamiento de los residuos sólidos en Colombia, trabajo de grado, Antioquia. Universidad de Antioquia. Facultad ingeniería ambiental. 2008. p.8

No existen en la actualidad mecanismos eficaces de coordinación entre los diferentes organismos e instituciones con competencia en materia de residuos sólidos, ni se ha perfilado hasta ahora una instancia institucional que pueda asumir con propiedad y continuidad el liderazgo de la necesaria coordinación, tanto a nivel nacional como regional y municipal. Además, la estructura e independencia de las corporaciones autónomas regionales y la autonomía municipal no permiten asegurar que los planes y programas que se conciben en materia de residuos sólidos a nivel nacional se expresen cabalmente en los niveles regionales y locales.⁶

2.1.3 Antecedentes históricos de los residuos sólidos a nivel local.⁷ Según el Acuerdo 045 del 2 de septiembre de 2008, se estructura el Sistema de Gestión Ambiental y se establece la política ambiental para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Tiene como compromiso el incorporar la ética ambiental a todas las actividades docentes, investigativas y de servicios, desarrolladas en sus instalaciones para hacerlas compatibles con la protección del medio ambiente. La universidad bajo los principios básicos de bioseguridad y de garantizar que la comunidad universitaria y visitantes puedan gozar de un ambiente sano, se propone minimizar, prevenir, recuperar, restaurar y controlar el impacto negativo generado por la acción de la actividad humana en el campus.

Su misión es ofrecer un servicio con un alto compromiso ambiental que responda a la necesidad colectiva de educación, asegurando el bienestar de los estudiantes, empleados y visitantes. Al igual que la visión es lograr la adopción del sistema de gestión ambiental con efectividad, enfocado al mejoramiento continuo.

El objetivo es dar un manejo eficiente a los residuos sólidos que se generan al interior de la institución, por medio de técnicas específicas establecidas en la normatividad vigente.

Son aquellos residuos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes periodos de tiempo. Entre estos se encuentran: El icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos, residuos de construcción como el concreto.

Son aquellos residuos que se descomponen fácilmente en el ambiente y pueden ser transformados en materia orgánica (abono) a través de prácticas de compostaje. En estos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios, jabones biodegradables, madera, entre otros.

⁶ CAÑÓN PARRA, Martha Esperanza, Residuos sólidos en Colombia, 3^{ra} Edición, Colombia, 2009. p.8

⁷ VILLAMIZAR LAGUADO, Willian, Manejo de residuos sólidos, trabajo de grado, Cúcuta. Universidad Francisco de Paula Santander. 2002, p.5

Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador. Ordinarios o comunes.

Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Reciclables. Algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, cartón, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.

Residuos peligrosos son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: Infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.⁸

2.2 MARCO TEÓRICO

Existen varias perspectivas para explicar el problema de los residuos sólidos, es por esto que cabe mencionar que las explicaciones han venido a lo largo del tiempo, entre otras.

Según Flores,⁹ Dante define y clasifica los residuos sólidos orgánicos de la siguiente manera. Son aquellos residuos que provienen de restos de productos de origen orgánico, la mayoría de ellos son biodegradables (se descomponen naturalmente). Se pueden desintegrar o degradar rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica. Ejemplo: los restos de comida, frutas y verduras, carne, huevos, etcétera, o pueden tener un tiempo de degradación más lento, como el cartón y el papel. Se exceptúa de estas propiedades al plástico, porque a pesar de tener su origen en un compuesto orgánico, posee una estructura molecular más complicada. Cómo se clasifican: Existen muchas formas de clasificación de los residuos sólidos orgánicos, sin embargo, las dos más conocidas están relacionadas con su fuente de generación y con su naturaleza y/o características físicas.

Según el informe El medio ambiente en Europa: tercera evaluación (2003), la cantidad total de residuos municipales que se recoge es cada vez mayor en un gran número de los países europeos. En Europa se generan cada año más de 3.000 millones de toneladas de residuos. Esto equivale a 3,8 toneladas por persona en Europa Occidental, 4,4 toneladas por persona en Europa Central y Oriental y 6,3 toneladas en los países de EECCA (Europa del Este, Cáucaso y Asia Central).

La generación de residuos municipales varía considerablemente entre países, desde los 685 kg per cápita (Islandia) a los 105 kg per cápita (Uzbekistán). Esto representa aproximadamente un 14 % de los residuos totales recogidos en Europa. De acuerdo a la

⁸ *Ibíd.*, P 2

⁹ FLORES, Dante. Aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos. Editorial norma, Quito Ecuador, 2001, p. 8

composición de los mismos, el porcentaje en peso de la fracción orgánica en países subdesarrollados es del 40% al 55% y en países desarrollados del 58% al 80,20%.¹⁰

De acuerdo a la Política para la Gestión de Residuos, el aprovechamiento se entiende como el conjunto de fases sucesivas de un proceso, cuando la materia inicial es un residuo, entendiéndose que el procesamiento tiene el objetivo económico de valorizar el residuo u obtener un producto o subproducto utilizable.

Aprovechables son aquellos que pueden ser reutilizados o transformados en otro producto, reincorporándose al ciclo económico y con valor comercial. La maximización del aprovechamiento de los residuos generados y en consecuencia la minimización de las basuras, contribuye a conservar y reducir la demanda de recursos naturales, disminuir el consumo de energía, preservar los sitios de disposición final y reducir sus costos, así como a reducir la contaminación ambiental al disminuir la cantidad de residuos que van a los sitios de disposición final o que simplemente son dispuestos en cualquier sitio contaminando el ambiente. El aprovechamiento debe realizarse siempre y cuando sea económicamente viable, técnicamente factible y ambientalmente conveniente.¹¹

2.3 MARCO CONCEPTUAL

La investigación está enmarcada dentro de los siguientes conceptos:

2.3.1 Empresa. Es una organización, institución o industria, dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, para satisfacer las necesidades de bienes y servicios de los demandantes.

2.3.2 Residuos sólidos. Todo material en estado sólido, líquido o gaseoso, ya sea aislado o mezclado con otros, resultante de un proceso de extracción de la Naturaleza, transformación, fabricación o consumo, que su poseedor decide abandonar.

2.3.3 Clasificación de los residuos sólidos. Cualquier residuo que por su tamaño, peso o volumen necesita un tratamiento especial. Dentro de éste grupo se encuentran los residuos peligrosos los cuales por sus características agresivas tales como corrosividad, reactividad, inflamabilidad, toxicidad, explosividad y radiactividad pueden causar daño. Se clasifican en:

Residuos químicos peligrosos: sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivas, reactivas, genotóxicas o mutagénicas, tales como: quimioterapéuticos, antineoplásicos, productos químicos no utilizados, plaguicidas fuera de especificación, solventes, ácido crómico, mercurio de termómetro, soluciones para revelado de radiografías, baterías usadas, aceites, lubricantes usados, etc.

¹⁰ SEOÁNEZ, M, Tratado de reciclaje y recuperación de productos sólidos, Ediciones Mundi-prensa, España, 2009, p.10

¹¹ Ibíd., p.13

Residuos farmacéuticos: medicamentos vencidos, contaminados, desactualizados, no utilizados, etc.

Residuos radiactivos: materiales radiactivos o contaminados con radioisótopos de baja actividad, provenientes de laboratorios de investigación química y biológica; de laboratorios de análisis clínicos; y servicios nucleares. Estos materiales son normalmente sólidos o líquidos (jeringas, papel absorbente, frascos, líquidos derramados, orina, heces, etc.). Los residuos radiactivos con actividades medias o altas deben ser acondicionados en depósitos de decaimiento, hasta que sus actividades se encuentren dentro de los límites permitidos para su eliminación.

2.3.4 Relleno sanitario. Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.

2.4 MARCO LEGAL

Las bases legales que sustentan este proyecto son las siguientes:

2.4.1 Constitución política de Colombia de 1991.¹² ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

¹² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Ley 1095 de 2006, Reforma Política Constitucional, Acto Legislativo 01 de diciembre 26 de 2008, Decreto 681 de marzo de 2009, Acto Legislativo 01 de 2009, Colombia, edición actualizada 2010, p.16

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

2.4.2 LEY 9 DE 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.¹³ Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece: a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

Artículo 2º.- Cuando en esta Ley o en sus reglamentaciones se hable de aguas, se entenderán tanto las públicas como las privadas.

Las normas de protección de la calidad de las aguas se aplicarán tanto a unas como a otras. Del control sanitario de los usos del agua.

Artículo 3º.- Para el control sanitario de los usos del agua se tendrán en cuenta las siguientes opciones, sin que su enunciación indique orden de prioridad.

Consumo humano;

Doméstico;

Preservación de la flora y fauna;

Agrícola y pecuario;

Recreativo;

Industrial;

Transporte.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud establecerá cuáles usos que produzcan o puedan producir contaminación de las aguas, requerirán su autorización previa a la concesión o permiso que otorgue la autoridad competente para el uso del recurso.

Artículo 5º.- El Ministerio de Salud queda facultado para establecer las características deseables y admisibles que deben tener las aguas para efectos del control sanitario.

¹³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 9 de 1979, Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, 1979, p 3.

Artículo 6°.- En la determinación de las características deseables y admisibles de las aguas deberá tenerse en cuenta, por lo menos, uno de los siguientes criterios:

La preservación de sus características naturales;

La conservación de ciertos límites acordes con las necesidades del consumo humano y con el grado de desarrollo previsto en su área de influencia;

El mejoramiento de sus características hasta alcanzar las calidades para consumo humano y las metas propuestas para un conveniente desarrollo en el área de influencia.

Artículo 7°.- Todo usuario de las aguas deberá cumplir, además de las disposiciones que establece la autoridad encargada de administrar los recursos naturales, las especiales que establece el Ministerio de Salud.

Artículo 8°.- La descarga de residuos en las aguas deberá ajustarse a las reglamentaciones que establezca el Ministerio de Salud para fuentes receptoras.

Artículo 9°.- No podrán utilizarse las aguas como sitio de disposición final de residuos sólidos, salvo los casos que autorice el Ministerio de Salud.

Residuos líquidos.

Artículo 10°.- Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondiente.

Artículo 11°.- Antes de instalar cualquier establecimiento industrial, la persona interesada deberá solicitar y obtener del Ministerio de Salud o de la entidad en quien éste delegue autorización para verter los residuos líquidos.¹⁴

Artículo 12°.- Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, localizado fuera del radio de acción del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de un sistema de alcantarillado particular o de otro sistema adecuado de disposición de residuos.¹⁵

Artículo 13°.- Cuando por almacenamiento de materias primas o procesadas existe la posibilidad de que éstas alcancen los sistemas de alcantarillado o las aguas, las personas responsables del establecimiento deberán tomar las medidas específicas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentaciones.

Artículo 14°.- Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.

¹⁴ *Ibíd.*, p 1

¹⁵ *Ibíd.* p 4.

Artículo 15°.- Una vez construidos los sistemas de tratamiento de agua, la persona interesada deberá informar al Ministerio de Salud o a la entidad delegada, con el objeto de comprobar la calidad del afluente.

Si al construir un sistema de tratamiento de agua no alcanza los límites prefijados, la persona interesada deberá ejecutar los cambios o adiciones necesarios para cumplir con las exigencias requeridas.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La investigación descriptiva consistió en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

3.2 POBLACIÓN.

La población es el punto central del proceso de recopilación de datos, ya que en este se encuentran las personas o elementos cuya situación se piensa investigar. La población objeto del proyecto estuvo compuesta por 372 locales comerciales, ubicados en las siguientes direcciones:

Carrera 13, 14, 15 y 16.

Calle 6, 7, 8, 9 y 14.

Interior del centro comercial del mercado.

Dulce amanecer.

3.3 MUESTRA.

Por ser la población tan reducida, la muestra se aplicó al total de ella.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

La técnica utilizada para llevar a cabo la investigación es la encuesta, esta nos ayuda a analizar la necesidad de crear la empresa en la ciudad de Ocaña.

3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

La información que se recopile por medio de la encuesta se tabulará cuantitativa y cualitativamente a través de tablas y gráficas.

3.5.1 Variables e indicadores.

VARIABLE	INDICADOR
Diagnostico situacional	Resultado que determine la necesidad del diseño
Estudio de mercados	Determinar la demanda, oferta del servicio
Organización administrativa	Estructura organizacional
Evaluación económica	Análisis de la viabilidad del proyecto
Estudio socio ambiental	Determinación de aspectos sociales y ambientales

4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

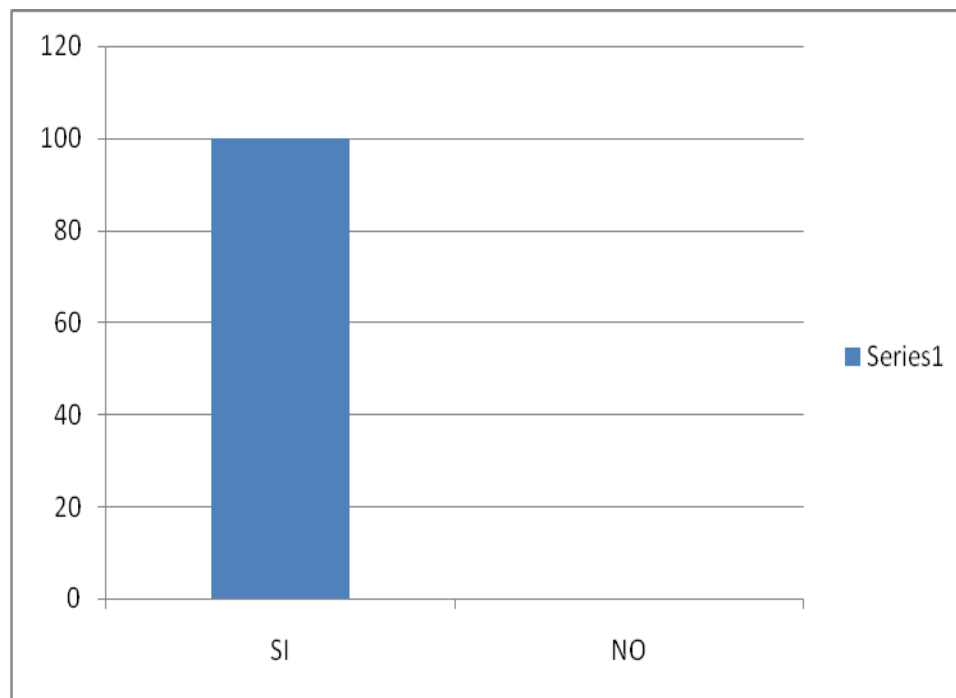
4.1 ENCUESTA APLICADA PARA CONOCER LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OCAÑA. A continuación se mencionan los resultados de la encuesta aplicada a los 372 dueños de los locales comerciales, ubicados en el sector del mercado público de Ocaña, Norte de Santander.

Cuadro 1. ¿Sabe usted que es una empresa?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	372	100
NO	0	0
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 1. ¿Sabe usted que es una empresa?



Fuente. Autores del proyecto

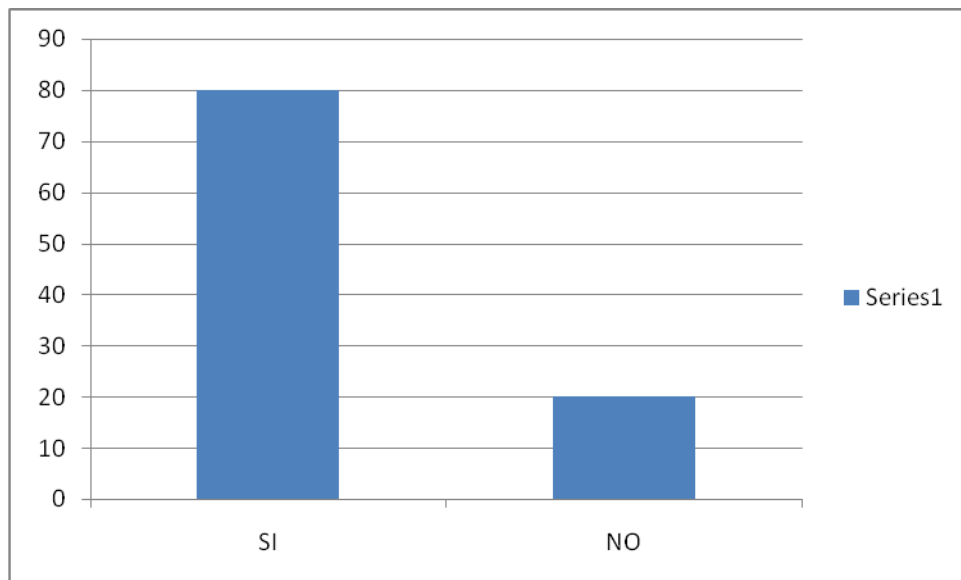
De las 372 personas encuestadas el 100% tiene conocimientos de que es una empresa, como también los beneficios que trae la creación de esta a la comunidad en general, ya que estas generan empleos.

Cuadro 2. ¿Conoce sobre los residuos sólidos?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	298	80
NO	74	20
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 2. ¿Conoce sobre los residuos sólidos?



Fuente. Autores del proyecto

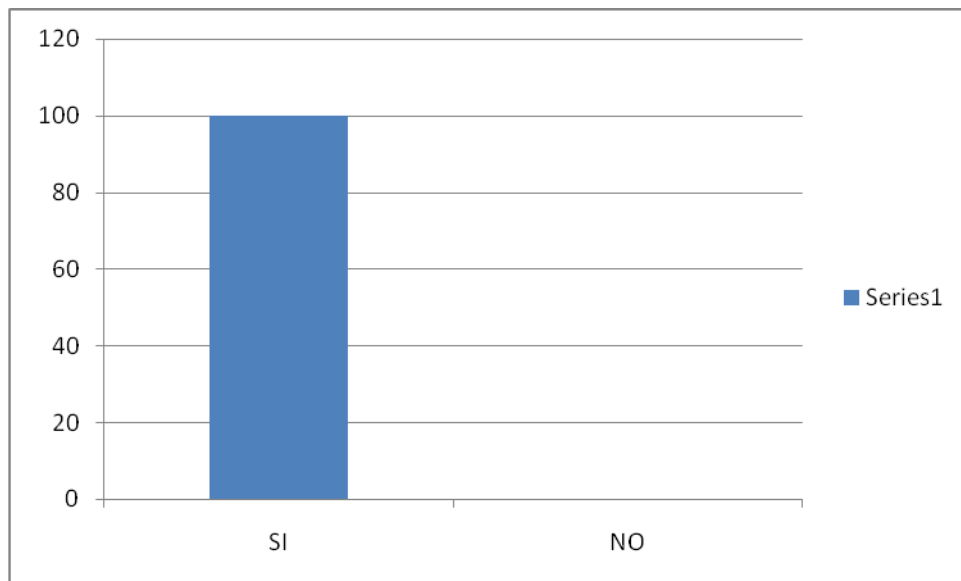
En cuanto al conocimiento sobre los residuos sólidos el 80%, conocen sobre estos, ya que a diario conviven con ellos en sus negocios, lugar donde están gran parte del día, tan solo el 20% no saben que es un residuo sólido o no quisieron contestar.

Cuadro 3. ¿Ha sufrido en algún momento por estos residuos sólidos?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	372	100
NO	0	0
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 3. ¿Ha sufrido en algún momento por estos residuos sólidos?



Fuente. Autores del proyecto

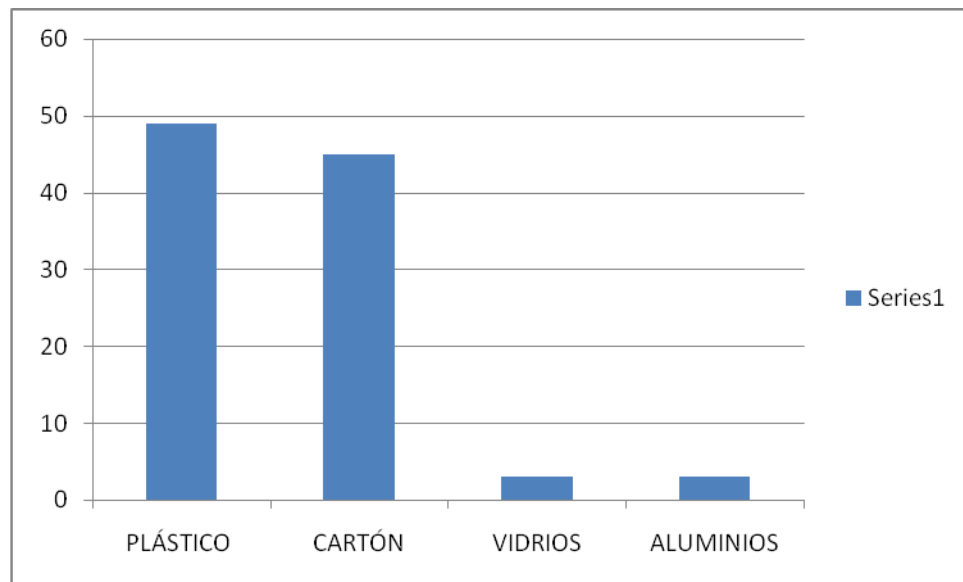
El 100% de las personas encuestadas manifiestan que a diario sufren la incomodidad de los residuos sólidos, ya que el recorrido que hace el carro recolector de basuras no es suficiente para la cantidad de residuos existentes, por lo que se considera se debe implementar otra forma para solucionar dicho inconveniente.

Cuadro 4. ¿Qué tipo de residuos conoce?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PLÁSTICO	183	49
CARTÓN	167	45
VIDRIOS	12	3
ALUMINIOS	10	3
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 4. ¿Qué tipo de residuos conoce?



Fuente. Autores del proyecto

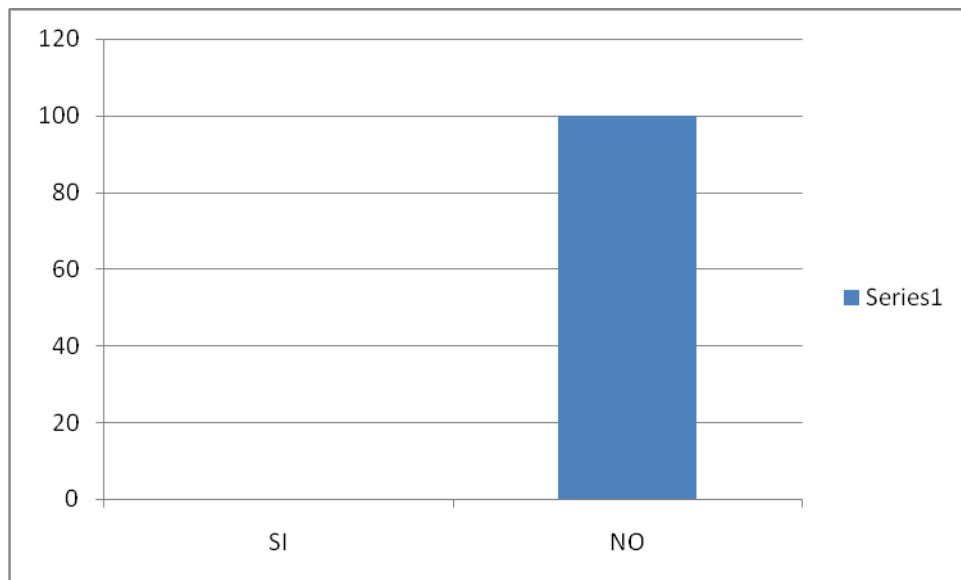
El residuo que más se conoce en el sector del mercado público es el plástico y cartón esto lo afirma el 49 y 45%, ya que este elemento es el más utilizado en las envolturas de los diferentes artículos vendidos en el mercado público y este es el que más abunda en las calles y andenes de este sector.

Cuadro 5. ¿Clasifica las basuras en su casa?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	372	100
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 5. ¿Clasifica las basuras en su casa?



Fuente. Autores del proyecto

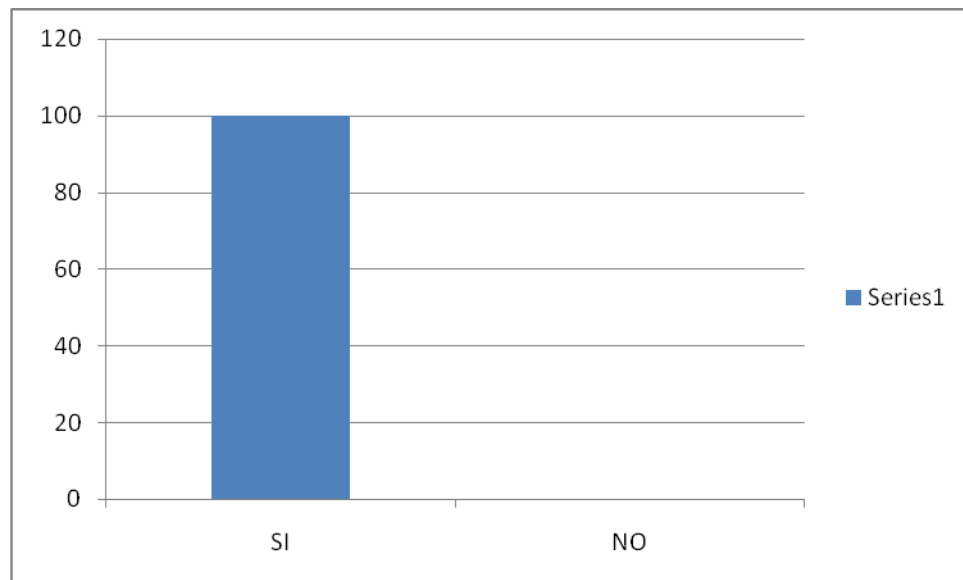
En el sector del mercado público de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, el 100% de las personas encuestadas afirman no tener la cultura para clasificar las basuras, por lo que todas estas son mezcladas y esto provoca el desorden que a diario se evidencia en las calles de este sector.

Cuadro 6. ¿Está usted interesado en buscar ayuda en una empresa dedicada a tratar este tipo de residuos?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	372	100
NO	0	0
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 6. ¿Está usted interesado en buscar ayuda en una empresa dedicada a tratar este tipo de residuos?



Fuente. Autores del proyecto

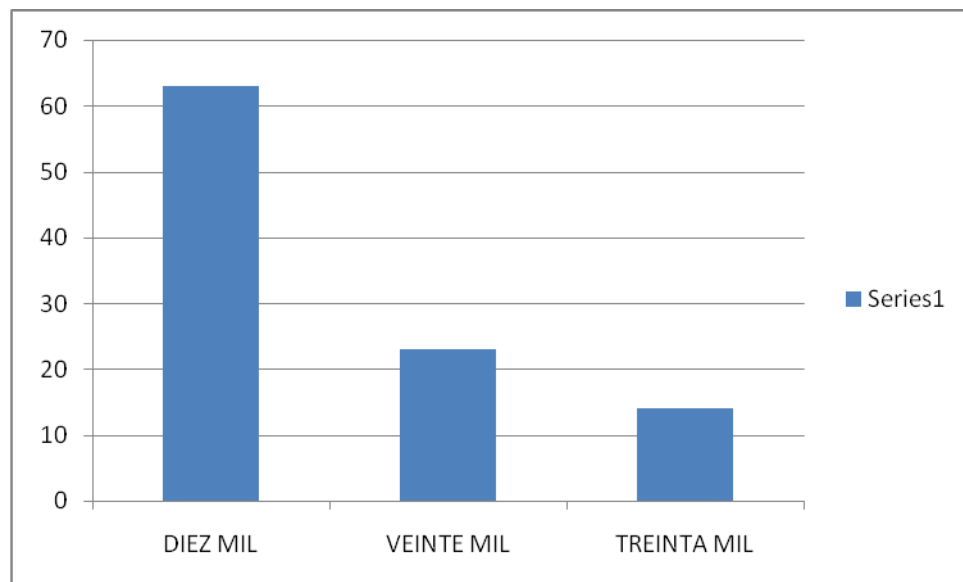
El total de las personas encuestadas afirman que les gustaría buscar ayuda a una empresa que les brinde servicios de recolección de estos residuos, ya que en este sector se expenden diferentes artículos y aspecto actual de las calles y andenes, trae como consecuencia que los clientes no compren por miedo a la falta de higiene y proliferación de animales que puedan llegar a contaminar.

Cuadro 7. ¿Cuánto está dispuesto a pagar por el servicio de recolección de residuos?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
\$10.000	234	63
\$20.000	86	23
\$30.000	52	14
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 7. ¿Cuánto está dispuesto a pagar por el servicio de recolección de residuos?



Fuente. Autores del proyecto

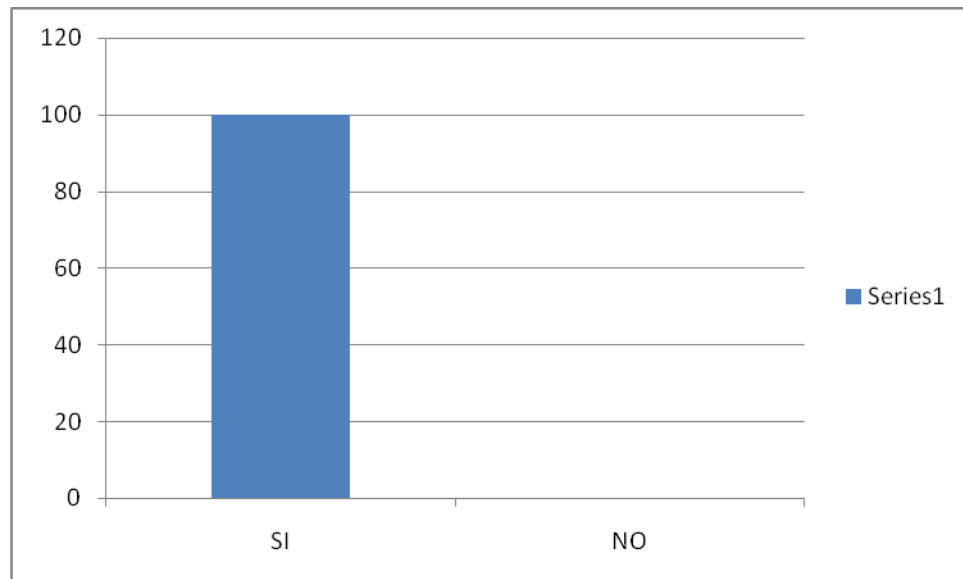
El 63% de los encuestados dicen que tienen la capacidad y están dispuestos a cancelar \$10.000 pesos mensuales por el servicio de recolección de residuos, ya que ven que al tener un buen servicio en este sector se va ver más orden y esto atraerá a los compradores y así se mejorara la calidad de vida de los diferentes dueños y empleados de los negocios.

Cuadro 8. ¿Le gustaría hacer parte de la empresa?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	372	100
NO	0	0
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 8. ¿Le gustaría hacer parte de la empresa?



Fuente. Autores del proyecto

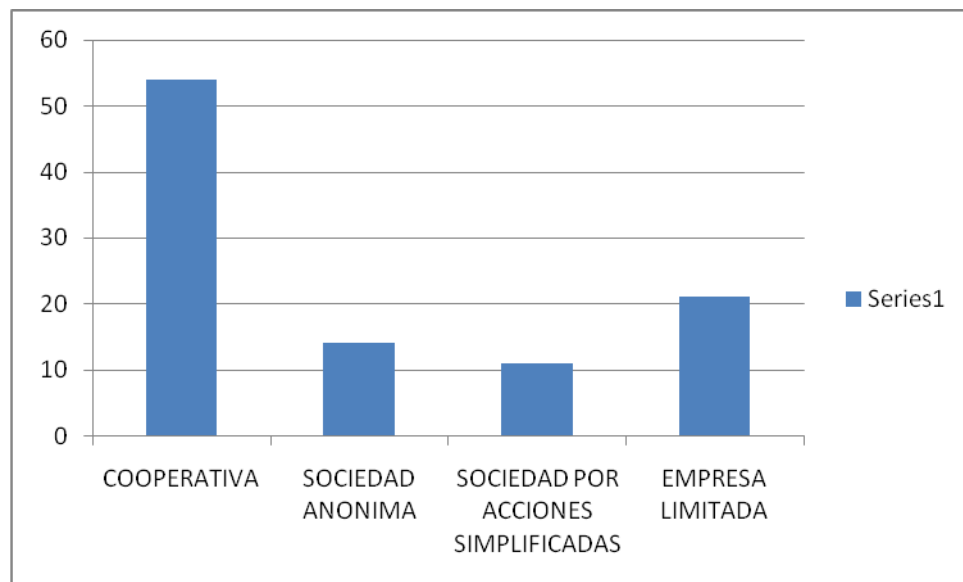
El total de las personas encuestadas dicen que les gustaría hacer parte de una empresa que se dedique a este tipo de actividades, ya que al hacer parte de esta tienen la oportunidad de tomar decisiones y estas pueden ir en beneficio de la comunidad y dueños de los negocios ubicados en el mercado público.

Cuadro 9. ¿Qué tipo de empresa le gustaría integrar?

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cooperativa	202	54
Sociedad anónima	52	14
Sociedad por acciones simplificada	42	11
Empresa limitada	76	21
TOTAL	372	100

Fuente. Autores del proyecto

Gráfica 9. ¿Qué tipo de empresa le gustaría integrar?



Fuente. Autores del proyecto

El 54% de las personas encuestadas dicen que les gustaría hacer parte de una cooperativa, ya que toman de ejemplo a Crediservir y consideran que con una buena organización se puede mejorar la situación de los residuos en el mercado público y además harán parte de una empresa que les puede traer prestigio y utilidades a ellos y sus familias.

4.2 DIAGNOSTICO SITUACIONAL HACIENDO USO DE LA ENCUESTA, PARA CONOCER LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OCAÑA.

Cualquier iniciativa que pretende una transformación en la calidad de vida de algún grupo humano, tiende a establecer las condiciones de lo que llamamos desarrollo sustentable: “un desarrollo de base humana socialmente justo, económicamente viable, culturalmente aceptable y ecológicamente equilibrado”.

Con la aplicación de la encuestas se pudo determinar que la mayoría de las personas conocen que un empresa, como también cuales son los residuos sólidos y su clasificación, manifiestan su descontento por la gran cantidad de residuos en las calles y andenes, lo que afea el sector de mercado y alejan a los cliente por los malos olores y proliferación de insectos y animales.

Los habitantes de este sector tienen claridad sobre los diferentes residuos que a diario se producen, como también dicen no poseer la cultura para clasificar los elementos desechados en sus negocios, por lo que están interesados en conformar una empresa que ayude a mejorar dicha situación, por lo cual están dispuestos a cancelar de forma mensual el valor de \$10.000 y por último en cuanto al tipo de empresa que les gustaría conformar dicen que la más apropiada es una cooperativa, ya que por ser de economía solidaria debe tener por filosofía la ayuda mutua y servicio a la comunidad, características que siempre se deben buscar en el servicio prestado a la ciudad de Ocaña y específicamente el sector del mercado público.

4.3 ESTUDIO DE MERCADOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y DEMANDA, COMO ELEMENTO IMPORTANTE PARA SU FUNCIONAMIENTO.

El estudio de mercado es un método que le ayuda a conocer sus clientes actuales y a los potenciales. De manera que al saber cuáles son los gustos y preferencias de los clientes, así como su ubicación, clase social, educación y ocupación, entre otros aspectos, podrá ofrecer los productos que ellos desean a un precio adecuado. Dentro de este estudio se contempla la investigación de mercados propiamente dicha y los factores correspondientes a la demanda y a la oferta del servicio en mención dentro de un mercado. La Investigación para este proyecto está orientada a obtener información útil para demostrar la viabilidad del proyecto.

4.3.1 Análisis de la competencia. Para el servicio ofrecido por la empresa, el cual es el servicio de recolección de residuos sólidos, en el sector del mercado público, solo existe la empresa de servicios públicos como competencia actual, aunque los encuestados afirman que el servicio es insuficiente y no se le da un tratamiento especial a los residuos sólidos.

4.3.2 Análisis del mercado. Según la investigación realizada el 100% de las personas encuestadas manifiestan que utilizarán el servicio ofrecido por la empresa, ya que esta les ofrece garantía, calidad y seguridad a la hora de utilizarlo.

4.3.3 Descripción del servicio. La empresa se dedicará a la recolección de residuos sólidos como cartón, plástico, vidrios y aluminio, siendo los dos primeros los mas predominantes en el mercado. Estos elementos serán entregados a personas que los reciclan y los venden.

4.3.4 Característica del servicio. Intangibilidad. Esta característica se refiere a que los servicios no se pueden ver, degustar, tocar, escuchar u oler antes de comprarse, por tanto, tampoco pueden ser almacenados, ni colocados en el escaparate de una tienda para ser adquiridos y llevados por el comprador (como sucede con los bienes o productos físicos). Por ello, esta característica de los servicios es la que genera mayor incertidumbre en los compradores porque no pueden determinar con anticipación y exactitud el grado de satisfacción que tendrán luego de rentar o adquirir un determinado servicio. Por ese motivo, según Philip Kotler, a fin de reducir su incertidumbre, los compradores buscan incidir en la calidad del servicio. Hacen inferencias acerca de la calidad, con base en el lugar, el personal, el equipo, el material de comunicación, los símbolos y el servicio que ven. Por tanto, la tarea del proveedor de servicios es "administrar los indicios", "hacer tangible lo intangible".

Inseparabilidad. Los bienes se producen, se venden y luego se consumen. En cambio, los servicios con frecuencia se producen, venden y consumen al mismo tiempo, en otras palabras, su producción y consumo son actividades inseparables.

Heterogeneidad. O variabilidad, significa que los servicios tienden a estar menos estandarizados o uniformados que los bienes. Es decir, que cada servicio depende de quién los presta, cuando y donde, debido al factor humano; el cual, participa en la producción y entrega. Por ejemplo, cada servicio que presta un peluquero puede variar incluso en un mismo día porque su desempeño depende de ciertos factores, como su salud física, estado de ánimo, el grado de simpatía que tenga hacia el cliente o el grado de cansancio que sienta a determinadas horas del día.

4.3.5 Nombre de la empresa. Por ser la figura de la cooperativa la escogida por los habitantes del sector del mercado, esta llevará por nombre, Cooresiduos de Ocaña.

El logotipo es el nombre de la cooperativa con tres clases de residuos separados y todo esto está dentro de un cuadro punteado, el nombre tiene la figura del cooperativismo que es dirigido hacia arriba, lo que quiere decir el crecimiento de la empresa.



Fuente. Autores del proyecto

4.3.6 Precio. Según el estudio realizado el precio que se va a cobrar por el servicio prestado será de \$10.000 pesos mensuales, siendo este valor el escogido por el 63% de las personas encuestadas, en el sector del mercado público.

4.3.7 Publicidad. La publicidad utilizada será especialmente, para dar a conocer a la comunidad la existencia de una empresa la cual ofrece el servicio de recolección de residuos sólidos será la radio siendo esta la más escuchada en la región.

4.3.8 Determinación de la oferta. La cooperativa ofrecerá el servicio de recolección de residuos sólidos a los comerciantes del sector del mercado público.

4.3.9 Determinación de los canales de distribución. El servicio es prestado directamente por la empresa al cliente el cual es el consumidor final.



4.4 ESTUDIO ADMINISTRATIVO PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, COMO PARTE FUNDAMENTAL PARA SU ORGANIZACIÓN.

Se tendrán en cuenta herramientas administrativas como las siguientes:

4.4.1 Misión. Nuestra misión es la satisfacción, calidad y atención personalizada en servicio de recolección de residuos para nuestros clientes. Generando beneficios para el medio ambiente por medio de programas que desarrollen una conciencia de reciclaje en la sociedad.

4.4.2 Visión. En el 2018 seremos líderes en el mejoramiento continuo de los servicios, equipos, y recurso humano, creación de una conciencia en nuestros clientes y la comunidad para el cuidado y bienestar del medio ambiente, mediante acciones como el reciclaje y proyectos verdes.

4.4.3 Valores. Respeto: Reconocemos la libertad que tienen todas las personas para actuar y vivir en sociedad, siempre y cuando con sus acciones no afecten los derechos de los demás y el medio ambiente.

Honestidad: Cumplimiento de los objetivos empresariales encomendados a cada uno y de sus responsabilidades familiares con base en principios morales.

Responsabilidad: Compromiso que tienen las personas y los equipos de trabajo de desempeñar bien los cargos que les delegan, responder a la confianza que los demás depositan en ellos y cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones en la empresa como en la familia.

Integridad. Involucra los conceptos de honestidad y respeto, y la coherencia entre lo que siento, pienso, digo y hago.

Equidad. Igualdad y Solidaridad.

Trabajo en Equipo. Tolerancia y paciencia para aceptar las diferencias.

Servicio. Voluntad y acto de satisfacer y superar las expectativas de quienes esperan una respuesta de la organización en un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y seguridad.

Credibilidad. Sentimiento de confianza construido y generado por la organización frente a los asociados y colaboradores, el cual permite decidir y actuar sin reserva, dentro de la ética y la moral.

4.4.4 Políticas. Capacitar permanentemente a los funcionarios de la cooperativa

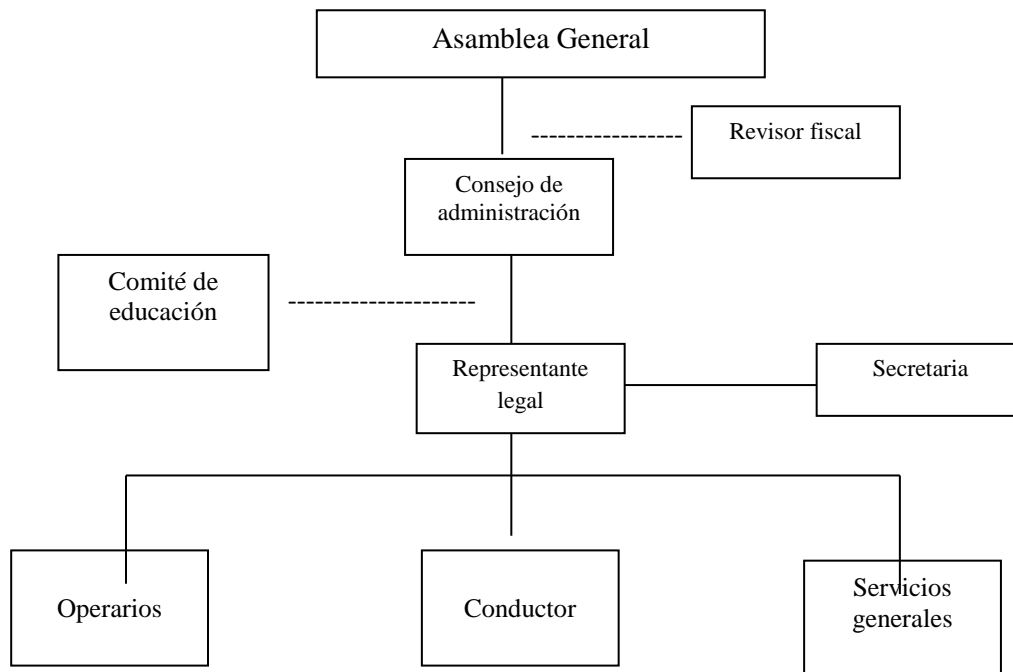
Capacitar a los funcionarios en atención al cliente y relaciones humanas.

Poner en marcha mecanismos de motivación, comunicación, toma de decisiones y liderazgo dentro de la cooperativa.

Protección al medio ambiente.

Construcción de una cultura empresarial con clientes y proveedores, a los cuales se busca mejorarles la calidad de vida.

4.4.5 Organigrama



Fuente. Autores del proyecto

4.4.6 Manual de funciones.

ASAMBLEA GENERAL

Es un órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Las constituyen la reunión de los asociados hábiles.

FUNCIONES

Elegir entre sus participantes un presidente, un vicepresidente y un secretario para la asamblea.

Apoyar el orden del día que se va a desarrollar en la asamblea.

Establecer las políticas generales de la cooperativa para el cumplimiento de sus objetivos.

Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia

Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio.

Determinar sobre la aplicación de excedentes, conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.

Fijar los aportes extraordinarios, cuando fuere el caso.

Elegir los miembros del consejo de administración y junta directiva

Elegir el revisor fiscal, con su suplente y fijar sus honorarios.

Reformar los estatutos.

Conocer la responsabilidad de los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia y el revisor fiscal, si es el caso, decidir en única instancia, las sanciones a que haya lugar.

Resolver los conflictos que puedan presentarse entre el consejo de administración, la junta de vigilancia, el revisor fiscal y tomar las medidas del caso.

Acordar la transformación, la función o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza.

Disolver y ordenar la liquidación de la cooperativa.

Aprobar su propio reglamento.

Las demás que señale la ley, los estatutos y reglamentos de la cooperativa.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano de dirección permanente de la cooperativa, se instalará e iniciará el cumplimiento de sus funciones cuando esté inscrito en la superintendencia de economía solidaria.

Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan, mediante citación por el presidente, gerente, revisor fiscal o la mayoría absoluta de sus miembros principales.

La asistencia de la mayoría absoluta de los miembros principales del Consejo de Administración, constituyen un quórum para deliberar y tomar decisiones cálidas

FUNCIONES

Darse su propia organización interna, expedir su reglamento y elegir sus dignatarios.

Planear, organizar y dirigir las políticas y directrices trazadas por la asamblea general, procurando el cumplimiento de los fines señalados en esta y la realización del objeto social de la cooperativa.

Expedir los reglamentos internos de la entidad y todas aquellas normas convenientes y necesarias para la dirección y organización de la cooperativa y el cabal logro de los objetivos.

Expedir los reglamentos de los diferentes servicios, y determinar las cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que se originen en la prestación de los mismos.

Sancionar al gerente.

Las demás que le corresponda de acuerdo a la ley y aquellas que no estén adscritas a los demás órganos de la entidad.

COMITÉ DE EDUCACIÓN

Las cooperativas están obligadas a realizar de modo permanente actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, capacitar a sus administradores en la gestión empresarial de la cooperativa y desarrollar actividades de asistencia técnica, promoción e investigación del cooperativismo.

FUNCIONES

Diagnosticar permanentemente las necesidades educativas de los asociados de la cooperativa

Orientar y coordinar las actividades de formación, capacitación, asistencia técnica, promoción e investigación.

Elaborar cada año un plan o programa que se ajuste con su correspondiente presupuesto, el cual se soportara en los recursos económicos del fondo de educación

Proponer mecanismos y diseñar estrategias que permitan desarrollar eficazmente los programas educativos.

Propiciar la coordinación de programas educativos, conjuntamente con otras organizaciones que posean necesidades comunes.

Proponer y plantear acciones tendientes a que los asociados que asistan a los programas educativos se conviertan en multiplicadores.

Rendir informe ante el consejo de administración sobre las actividades ejecutadas durante su periodo.

Estimular la participación de los asociados en los programas educativos

Promover y difundir a los asociados y comunidad en general las ventajas y características de la organización solidaria

Las demás que consagren los Estatutos de la Cooperativa.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano de dirección permanente de la cooperativa, se instalará e iniciará el cumplimiento de sus funciones cuando esté inscrito en la superintendencia de economía solidaria.

Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan, mediante citación por el presidente, gerente, revisor fiscal o la mayoría absoluta de sus miembros principales.

La asistencia de la mayoría absoluta de los miembros principales del Consejo de Administración, constituyen un quórum para deliberar y tomar decisiones cálidas.

FUNCIONES

Darse su propia organización interna, expedir su reglamento y elegir sus dignatarios.

Planear, organizar y dirigir las políticas y directrices trazadas por la asamblea general, procurando el cumplimiento de los fines señalados en esta y la realización del objeto social de la cooperativa.

Expedir los reglamentos internos de la entidad y todas aquellas normas convenientes y necesarias para la dirección y organización de la cooperativa y el cabal logro de los objetivos.

Expedir los reglamentos de los diferentes servicios, y determinar las cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que se originen en la prestación de los mismos.

Sancionar al gerente.

Las demás que le corresponda de acuerdo a la ley y aquellas que no estén adscritas a los demás órganos de la entidad.

REPRESENTANTE LEGAL

Ser administrador de empresas o profesional titulado en áreas afines.
Tres años de experiencia en cargos gerenciales en centros de gestión ambiental.

FUNCIONES

Planear, organizar dirigir y controlar todos los recursos disponibles de la empresa.

Realizar planeación estratégica con el fin de proyectar a futuro la organización

Establecer planes y estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Analizar y conocer periódicamente la situación de la empresa.

Realizar proyectos orientados a la búsqueda constante de productividad Incentivar el trabajo en equipo con la finalidad de vincular al recurso humano en la consecución de los objetivos.

Contratar personal de forma temporal para prestar los diferentes servicios

Motivar y comunicar a todos los colaboradores las expectativas o programas que se llevaran a cabo.

Controlar y evaluar el desempeño de la organización y de cada uno de sus miembros.

Contribuir al desarrollo integral del trabajador con el fin de desarrollar sus capacidades y habilidades.

Desarrollar las capacidades y habilidades de los colaboradores de la empresa

Mantener en orden el sitio de trabajo.
Brindar un trato ameno y cordial al cliente.

REVISOR FISCAL

Contador público titulado
Experiencia laboral de un año en asesorías en centros de gestión ambiental

FUNCIONES

Clasificar, registrar, analizar e interpretar la información financiera de conformidad con el plan de cuentas establecido.

Llevar los libros mayores de acuerdo con la técnica contable y los auxiliares necesarios, de conformidad con lo establecido por la ley.

Preparar y presentar informes sobre la situación financiera.

Preparar y presentar las declaraciones tributarias del orden municipal y nacional.

Preparar y certificar los estados financieros de fin de ejercicio con sus correspondientes notas, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Asesorar a la Gerencia y a la Junta Directiva en asuntos relacionados con el cargo, así como a toda la organización en materia de control interno.

Llevar el archivo de su dependencia en forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto internas como externas.

Presentar los informes que requieran la Junta Directiva y el representante legal.

Las demás que le asignen los Estatutos, reglamentos, normas que rigen para las organizaciones de este tipo.

SECRETARIA

Experiencia de un año en centros de gestión ambiental o afines

Estudios técnicos o tecnológicos en áreas contables o afines

Manejo de un programa contable

Conocimiento en administración de documentos o archivística

FUNCIONES

Supervisar el arqueo diario de caja

Registrar todas las transacciones financieras en el sistema contable

Elaborar y diligenciar comprobantes de ingresos, egresos y notas de contabilidad en el sistema.

Recopilación de documentos para solicitud de crédito ante los bancos

Llevar actualizados los libros contables

Efectuar, diligenciar y revisar las facturas de venta

Efectuar el pago de la nómina

Mantener actualizada la cartera

Realizar los pagos concernientes a la seguridad social: salud, pensión y riesgos

profesionales.

Archivar y mantener actualizados los documentos y la correspondencia.

Colaboración con la gerencia para la presentación de los informes.

Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos de oficina y demás bienes de la empresa.

Colaborar en la realización del inventario físico de la mercancía existente.

Brindar un trato ameno y cordial al cliente

Mantener en orden el sitio de trabajo y darles buen uso a los equipos.

Las demás funciones que le asigne el superior inmediato.

OPERARIOS

Experiencia de un año en el campo de los residuos sólidos

Buena atención al cliente

FUNCIONES

Estar atento al llamado de la comunidad para recoger el producto

Recoger los productos

Realizar la separación en la fuente

CONDUCTOR

Bachiller

Tres años de experiencia en manejo de vehículos pesados

FUNCIONES

Transportar a los operarios a los lugares donde se recoge los residuos de reciclaje

Atender a las solicitudes de su jefe inmediato o por quien éste delegue

Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación.

Llevar un registro de la historia del vehículo.

Informar oportunamente a la empresa toda colisión o accidente de tránsito que se presente en cumplimiento de sus funciones

Solicitar oportunamente los combustibles y lubricantes necesarios.

SERVICIOS GENERALES

Bachiller
Tres años de experiencia

FUNCIONES

Mantener las instalaciones en perfecto orden y aseo

Funciones de mensajería

4.4.7 Reglamento interno de trabajo.

CAPITULO I

DEFINICIÓN

ARTICULO 1. Definición. Reglamento de trabajo es un conjunto de normas que determinan las condiciones a que deban sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación del servicio.

ARTICULO 2. La cooperativa dispone el siguiente reglamento de trabajo en el cual se establece la armonía que debe reinar en las relaciones dentro de la empresa.

ARTICULO 3. Cumplimiento. El presente reglamento de trabajo, exige de todos los trabajadores de la cooperativa el fiel cumplimiento de sus obligaciones para el otorgamiento de sus derechos. Dentro de las relaciones de reciproco respeto.

CAPITULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTICULO 4. Las personas que aspiren a desempeñar cualquier cargo de la Cooperativa, deberá hacer la solicitud por escrito para registrarlo como aspirante y acompañarlo de los siguientes documentos:

Hoja de vida actualizada
Fotocopia cedula de ciudadanía
Entrevista individual con el encargado de clasificar al personal.

PARÁGRAFO. Si el aspirante fuera admitido, la cooperativa podrá investigar la documentación suministrada por este para establecer la autenticidad de los mismos y si alguno de ellos resultaren ser falsos o adulterados, constituirán un delito que se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y este reglamento.

CAPITULO III

PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO 5. La cooperativa, una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un periodo de prueba inicial que tendrá por objeto apreciar, por parte de la empresa; las aptitudes del trabajador y por parte de este las conveniencias de las condiciones de trabajo.

ARTICULO 6. El periodo de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.

ARTICULO 7. El periodo de prueba no puede darse por terminado unilateralmente y sin previo aviso; pero si expirado el periodo el trabajador continuara el servicio del empleado.

ARTICULO 8. Duración. El periodo de prueba no puede exceder de dos (2) meses.

CAPITULO IV

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTICULO 9. Trabajadores accidentales o transitorios. Tendrán aquellas personas que presten sus servicios a la Cooperativa por un periodo de corta duración no mayor de un (1) mes, en las que se desarrollan actividades distintas a las actividades normales que realiza la cooperativa.

ARTICULO 10. Los trabajadores ocasionales, accidentales o transitorios están excluidos de la siguiente prestación:

De las derivadas de accidentes y enfermedades profesionales, auxilio monetario por enfermedad no profesional; de calzado y vestido de labor, de gasto de entierro, auxilio de cesantías del seguro de vida y de la prima de servicios.

ARTICULO 11. Cuando se trate de un contrato celebrado inferior a un año, los trabajadores tendrán derecho a todas la prestaciones de orden legal, así como a prima de servicios y vacaciones en forma proporcional al tiempo del servicio, cualquiera que sea la duración mínima del derecho a todas las prestaciones del orden legal, así como a prima de servicios y vacaciones en forma proporcional al tiempo del servicio, cualquiera que sea la duración mínima del contrato.

CAPITULO V

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 12. El horario de las personas que laboren en la cooperativa son las que a continuación se expresan así:

En la mañana, de lunes a viernes de ocho antes meridiano (8:00 AM) a doce meridiano (12:00.M)

En la tarde, de dos (2:00 PM) a seis después del meridiano (6:00 PM).

CAPITULO VI

HORAS EXTRAS Y TRABAJOS NOCTURNOS

ARTICULO 14. Trabajo suplementario o de horas extras a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C.S.T, solo podrán efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del ministerio de trabajo y seguridad social o de una organización delegada por este (decreto 13/67).

ARTICULO 15. Tasa de liquidación y de recargos.

El trabajo nocturno, se remunera con un recargo de treinta y cinco por ciento(35%) sobre el valor del trabajo diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales, prevista en el artículo 20 literal C, de la Ley 50 de 1990.

El trabajo extraordinario se remunera con un recargo de veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

El trabajo extra diurno se remunera con un recargo de setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

ARTICULO 16. El pago de trabajo suplementario de horas extras y de recargo nocturno, en su caso, se efectuará junto con el salario del periodo siguiente.

ARTICULO 17. La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabaja dores, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 25 de este reglamento.

PARÁGRAFO. En ningún caso las horas de trabajo, diurno y nocturno, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

Cuando la jornada de trabajo se amplié por acuerdo entre empleados y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día horas extras.

CAPITULO VII

DIAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTICULO 18. El patrono está obligado a dar descanso dominical a todos sus trabajadores. Este descanso tiene una duración mínima de veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 19. Remuneración:

La empresa solo estará obligada a remunerar el descanso dominical con el salario ordinario de un (1) día a los trabajadores que habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborales de la semana no falten al trabajo, o que; si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por culpa o disposición del patrono.

Se entiende por justa causa el accidente, la enfermedad, la calamidad domestica, la fuerza mayor o el caso fortuito.

No tiene derecho a la remuneración del descanso dominical el trabajador que deberá recibir por este mismo día auxilio o indemnización en dinero o por enfermedad o accidente de trabajo.

Para los efectos de este articulo, los días de fiesta no interrumpen la continuidad y se computan como si ello hubiere prestado el servicio por el trabajador.

ARTICULO 20. La remuneración correspondiente al desarrollo obligatorio remunerado en los días de fiesta distintos del domingo se liquidara como parte del descanso dominical, pero sin que haya lugar a descuento alguno por falta de trabajo.

ARTICULO 21. La retribución del trabajo en días de descanso remunerados se fija de acuerdo a los dispuestos por la ley, pactos, convenios colectivos, o fallas arbitrarias.

ARTICULO 22. El trabajo en domingo o días de fiesta se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%), sobre los salarios ordinarios en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del salario ordinario, a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.

Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, el recargo establecido en el numeral anterior.

ARTICULO 23. El trabajador que labore excepcionalmente, el día de descanso obligatorio tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado, o una retribución en dinero, a su elección en la forma prevista en el artículo anterior.

CAPITULO VIII

VACACIONES ANUALES REMUNERADAS

ARTICULO 25. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año continuo o discontinuó, tiene derecho de quince días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

ARTICULO 26. La época de vacaciones será señalada por la empresa a mas tardar dentro del año subsiguiente deberá ser concedidas a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El patrono tiene que, dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que se consideran las vacaciones.

ARTICULO 27. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho de reanudarlas.

ARTICULO 28. Las partes pueden convenir en acumular las vacaciones hasta por dos (2) años.

ARTICULO 29. Es prohibido compensar las vacaciones en dinero, por el ministerio del trabajo puede autorizar que se pague en dinero, hasta la mitad de las vacaciones, en casos especiales de perjuicios para la economía nacional o la industrial.

ARTICULO 30. Cuando el contrato de trabajo sin que el trabajador hubiere disfrutado de sus vacaciones, la compensación de esta en dinero procederá por año cumplido de servicios, y proporcionalmente, por fracción de año, siempre que esta exceda de seis (6) meses.

ARTICULO 31. El trabajador tiene la obligación de regresar al trabajo el día siguiente de aquel que termine las vacaciones. El incumplimiento de esta obligación produce la terminación intempestiva del contrato de trabajo por abandono voluntario del empleo, salvo fuerza mayor en caso fortuito, cuya demostración plena deberá hacerse por el trabajador ante la empresa.

ARTICULO 32. Los días no trabajados por la razón de licencia o permiso no remunerados o por ausencia injustificada o por suspensión disciplinaria impuesta al trabajador se descontara el cúmulo de servicios de la empresa.

CAPITULO IX

LICENCIA O PERMISO

ARTICULO 33. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos, necesarios para los servicios del derecho de sufragio y para el desempeño de caros oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad a la empresa o a sus representantes o que, en los últimos casos, el numero de los ausentes no sea tal que perjudique el funcionamiento del establecimiento.

CAPITULO X

SALARIO MINIMO LEGAL O CONVENCIONAL, LUGAR, DIA, HORA DE PAGOS Y PERIODOS QUE LOS REGULA.

ARTICULO 34. La empresa una vez admitido el trabajador, convendrá con él, salario que haya corresponderle, teniendo en cuenta sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, de obra o destajo y por tareas, etc. Pero siempre respetando el salario mínimo, o el fijado en los pactos, convencionales o fallos arbitrales.

ARTICULO 35. El salario. Puede ser todo en dinero en efectivo, o por parte en especie constituye salario en especie la alimentación, habitación o vestuario que la empresa suministra a sus trabajadores como retribución ordinaria de los servicios.

ARTICULO 36. Los pagos del salario se harán a juicio de la empresa, en efectivo, cheques u otras órdenes de pago, con quincenas o mensualidades vencidas. En cualquiera de esos casos, los pagos se efectuaran a mas tardar durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al que termine la quincena o mas respectivo, en las oficinas de la empresa.

CAPITULO XI

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO 37. Todo patrono o empresa esta obligado a suministrar y a acondicionar totales y equipo de trabajo que garanticen la seguridad social de los trabajadores, a hacer prácticas exámenes médicos a su personalidad y adoptar medidas de higiene y seguridad indispensables, para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio, de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el ministerio de trabajo.

ARTICULO 38. Todo trabajador que por enfermedad no pueda ocurrir al trabajo, deberá comunicarlo a la empresa siguiendo el conducto regular, dentro de la primera parte de la jornada a la cual no pudo concurrir acreditando ante la empresa la respectiva incapacidad del I.S.S o quien paga sus veces de prestar los servicios a la empresa dentro de la 24 oras siguientes a su expedición.

ARTICULO 39. En caso de accidente de trabajo el empleado tendrá que avisar inmediatamente a la empresa para que esta pueda procurarse los primeros auxilios, la pronta asistencia médica y en adelante la investigación correspondiente.

CAPITULO XII

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTICULO 40. Los trabajadores tienen como deberes y obligaciones, las siguientes:

Respeto y subordinación a los superiores, respeto a sus compañeros de trabajo, procurar completa armonía e inteligencia con los superiores y compañeros de trabajo, en las relaciones personales y en la ejecución de las labores, guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad, colaboración en el orden moral y disciplina en general de la empresa, ejecutar trabajos que se confían con eficiencia y rectitud, y dentro del tiempo estipulado ser veraz y honesto en todo caso, cumplir estrictamente con el horario de trabajo, usar en las labores de trabajo las donaciones que la empresa suministra.

CAPITULO XIII

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA

ARTICULO 41. Son obligaciones especiales de la empresa.

Poner a disposición a los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.

Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de proyección contra los accidentes y enfermedades profesionales, en forma que garantice la seguridad y la salud.

Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad. A este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.

Para la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador,. A sus creencias y a sus sentimientos.

Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR

ARTICULO 42. Son obligaciones especiales del trabajador las siguientes:

Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos de este reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular el imparte la empresa o sus representantes, según el orden jerárquico establecido anteriormente.

No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que tenga su trabajo, especialmente sobre cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar prejuicios a la empresa.

Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural de los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados.

Guardar rigurosamente la mora en la relación es con sus superiores y compañeros.

Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime contundentes a evitarles daños y perjuicios.

Prestar la colaboración posible en caso de riesgos inminentes que afecten o amenacen a las personas o a las cosas de la empresa.

Observar las medidas preventivas licencias previstas por el médico de la empresa o por autoridades del ramo.

CAPITULO XV

PROHIBICIONES DE LA EMPRESA

ARTICULO 43. Se prohíbe a la empresa:

1. Reducir, retener o compensar monto al uno de los salarios o prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores, sin autorización previa de estos para cada caso, o sin mandamiento judicial con excepción de las siguientes:

Respecto a salarios puede hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 C.S.T.

Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta el cincuenta por ciento (50%) del salario y prestaciones, para cubrir sus créditos, en forma y los casos en que la ley los autorice.

En cuanto a las cesantías y pensiones de jubilación la empresa puede retener el valor respectivo en los casos de los artículos 250 y 274 del C.S.T.

Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o vives en almacenes o proveedores que establezca el patrono.

Exigir o aceptar dinero del patrono como ratificación para que se le admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de este.

Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de los derechos de asociación.

Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

Hacer autorizar o tolerar política en los sitios de trabajo hacer o permitir todo genero de rifas, recolectas o suscripciones en los mismos sitios.

CAPITULO XVI

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTICULO 44. Se prohíbe a los trabajadores

Sustraer los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos, enervantes o de cualquier otra sustancia o elementos que altere su conducta o comportamiento.

Conservar armas en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización leal puedan llevar los celadores y vigilantes.

Faltar al trabajo sin justa causa de impedimentos o sin permiso de la empresa.

Negociar artículos o mercancías, rifas o suscripciones, etc. Dentro de las instalaciones de la empresa.

Coartar la libertad para trabajar o para afiliarse, o no a un sindicato o permanecer o retirarse.

Usar los útiles o herramientas suministrados por la empresa en objetos distintos a las actividades propias de la misma.

CAPITULO XVII

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 45. Serán causales de terminación del contrato de trabajo por parte de la empresa sin previo aviso, las siguientes faltas que la empresa califique como graves:

Encubrir o tolerar cualquier maniobra de trabajadores de la empresa o de terceros, que causen o puedan causar perjuicios a los intereses de la empresa.

CAPITULO XVIII

REGLAMENTOS

ARTICULO 46. Todo trabajador que tuviere algún reclamo, deberá formularlo ante su respectivo e inmediato superior jerárquico, quien estará obligado a pasarlo a la gerencia o a quien corresponda con la mayor brevedad posible con justicia y equidad.

4.4.8 Estatutos

CAPITULO I

RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES Y DURACIÓN

ARTICULO 1. Constitúyase una empresa cooperativa, sin ánimo de lucro, compuesta por personas y capital variable e ilimitado, duración indefinida, en la cual sus asociados son contribuyentes y gestores de la misma, inspirada en la solidaridad, la adhesión, voluntaria y abierta, la gestión democrática por parte de los asociados, la participación económica, la autonomía e independencia, la educación, la formación e información y la cooperación entre entidades del sector solidario. Sin embargo podrá disolverse y/o liquidarse en cualquier momento, en los casos previstos por la ley y los presentes estatutos; cuyas actividades estarán regidas por la Constitución, la Ley, el presente estatuto y los reglamentos y se denominará **COOPERATIVA DE RESIDUOS DE OCAÑA** y para todos los efectos legales y comerciales utilizará el acrónimo **“COORESIDUOS**.

ARTICULO 2. El domicilio de la Cooperativa será el Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, donde funcionará la Gerencia General y su radio de acción comprenderá el territorio Nacional de la República de Colombia.

PARAGRAFO: Para la creación de sucursales y agencias, el Consejo de Administración y la Gerencia tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Estudios Socioeconómicos de la localidad, necesidades de la Región y la posibilidad de implementar por lo menos dos servicios que presta la Cooperativa.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL Y DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES

ARTICULO 3. Son objetivos Generales de la Cooperativa:

Asegurar el desarrollo y progreso espiritual, económico, social y cultural de sus asociados, utilizando para ello la promoción de iniciativas de carácter público y privado con fundamento en la solidaridad, la ayuda y el respeto mutuo entre sus asociados, para la satisfacción de sus necesidades, mediante asistencia social, económica, cultural, política y jurídica, a través de procesos de planeación, programación de actividades educativas, de generación de empleo y formación microempresarial, así como la prestación de cualquier otro servicio dentro del ámbito de la administración y manejo de los servicios de programas y proyectos, asesorías y capacitaciones, actividad financiera para promover y buscar la dignificación y el bienestar de la persona humana.

ARTICULO 4. Son objetivos específicos de la cooperativa, la recolección de residuos sólidos.

ARTICULO 5. Para el logro de los objetivos la Cooperativa se organizará en las siguientes secciones:

- a. Planeación,
- b. Fomento ambiental,
- c. Servicios especiales.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS - AFILIACION

ARTICULO 6. Tienen la calidad de asociados de la Cooperativa las personas naturales que hayan firmado el acta de constitución, y los asociados que habiendo solicitado su admisión sujeta a las formalidades consagradas en el estatuto, cumplan los requisitos establecidos y sean aceptados por la asamblea general.

ARTICULO 7. Serán asociadas las personas naturales legalmente capaces, los empleados de la cooperativa, previo el lleno de los requisitos señalados en los estatutos, siempre que su vinculación no contraríe la ley o los fines consagrados en los estatutos.

ARTICULO 8. Para la admisión como asociado de las personas naturales que no sean fundadores ni gestores de la Cooperativa se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud escrita de ingreso.
2. No haber sido expulsado de la cooperativa o de otras cooperativas o asociación por violación o incumplimiento al estatuto y reglamentos internos.
3. Pagar la cuota de admisión vigente aprobada por la Asamblea General de Asociados, suma que no será reembolsable.
4. Todo asociado debe hacer un aporte mensual equivalente a \$30.000, no reembolsable.
5. Todo asociado para ser considerado hábil debe pagar cumplidamente sus obligaciones a la Cooperativa y sujetarse a los deberes y demás obligaciones emanadas de este estatuto y los reglamentos de la Cooperativa.
6. Los menores de 14 años de edad cuando soliciten ingreso como socio de la Cooperativa deberán acompañar la petición de la autorización de uno de sus padres o representante legal.
7. Diligenciar la solicitud de ingreso diseñada por la Cooperativa.
8. Comprometerse a recibir educación cooperativa con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, dentro de los 90 días siguientes a su aceptación como asociado o acreditarlas en caso de haberlas recibido, e igualmente conocer los estatutos y reglamentos de la Cooperativa.
9. No se asociado de otra Cooperativa que persiga fines idénticos.

ARTICULO 9. No podrán ser asociados de la Cooperativa Personas Jurídicas.

ARTICULO 10. El Consejo de Administración tendrá un plazo máximo de un (1) mes para resolver las solicitudes de admisión, termino dentro del cual comunicará por escrito al interesado la decisión tomada.

ARTICULO 11. Se adquiere la calidad de asociado a partir de la fecha de la reunión en la que el Consejo de Administración apruebe la solicitud de admisión como asociado.

ARTICULO 12. Los asociados tendrán además de los derechos consignados en las disposiciones legales y las normas concordantes del presente Estatuto, los siguientes derechos fundamentales.

1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales, previa constancia de la capacitación exigida para el cargo.
3. Ser informados de la gestión de la Cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

4. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales.
5. Fiscalizar la Gestión de la Cooperativa.
6. Retirarse Voluntariamente de la Cooperativa.
7. Gozar de los beneficios y prerrogativas de la Cooperativa.
8. Prestar a la Asamblea general o al Consejo de Administración cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la sociedad.

ARTICULO 13. Los asociados tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales y las normas concordantes de los presentes estatutos, los siguientes deberes especiales:

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo y Estatutos que rigen la Entidad.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Cooperativo.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración y Vigilancia.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los Asociados de la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Cooperativa.

ARTICULO 14. La calidad de asociado de la Cooperativa se pierde por:

1. Muerte
2. Retiro Voluntario
3. Retiro Forzoso
4. Exclusión.

ARTICULO 15. POR MUERTE. Los herederos del asociado que por muerte dejare de pertenecer a la Cooperativa, previa presentación al Consejo de Administración del Acta de Defunción, se subrogarán sus derechos y obligaciones de conformidad con las normas de sucesión del Código Civil.

ARTICULO 16. RETIRO VOLUNTARIO. El Consejo de Administración de la Cooperativa aceptará el retiro voluntario de un asociado siempre que medie solicitud por escrito y esté a Paz y Salvo con las obligaciones contraídas con la Cooperativa.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración no considera el retiro en los siguientes casos:

1. Cuando se reduzca el número de asociados al mínimo exigido por la Ley.
2. Cuando se afecta negativamente el capital irreducible de la Cooperativa.
3. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la Cooperativa y no se alcancen a pagar con el valor de los certificados de aportación que tuviere dentro de ella.
4. Cuando el retiro provenga de confabulación.
5. Cuando el asociado haya incurrido en causales de exclusión o suspensión.

ARTICULO 17. El Consejo de Administración tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles para resolver las solicitudes de retiro voluntario de los asociados en forma afirmativa o negativa y comunicará por escrito la determinación adoptada. En caso

afirmativo, la fecha de aceptación será la de la reunión en que se aprobó la solicitud de retiro. Si vencido el término de los treinta (30) días hábiles el Consejo no se ha pronunciado se entenderá aceptado el retiro.

ARTICULO 18. RETIRO FORZOSO. El retiro forzoso del asociado de la Cooperativa se origina en los siguientes casos:

1. Incapacidad civil.
2. Incapacidad Estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones.
3. Detención preventiva ejecutoriada de autoridad competente.

ARTICULO 19. El Consejo de Administración de oficio o a petición del asociado declarará su retiro forzoso cuando se encuentre en las circunstancias señaladas en el artículo anterior para tal efecto, se dispondrá de un término no superior a diez (10) días hábiles.

ARTICULO 20. En caso de exigir deuda a favor de la Cooperativa, se efectuará el cruce de cuentas correspondientes y se exigirá la cancelación inmediata de los saldos no cubiertos con sus aportes y derechos; los fiadores y/o codeudores, responderán por las sumas no cubiertas.

ARTICULO 21. EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

1. Por ejercer dentro de la estructura social de la Cooperativa actividades de Carácter político, religioso o racial.
2. Por actividades desleales que puedan desviar los fines de la Cooperativa y sus principios.
3. Por servirse de la Cooperativa en provecho de terceros.
4. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta.
5. Por falsedad o reticencia en los informes y documentos que la Cooperativa requiera.
6. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa y de los asociados.
7. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la Cooperativa.
8. Por negarse a recibir capacitación cooperativa e impedir que los demás asociados la puedan recibir.
9. Por morosidad mayor de 180 días en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa.
10. Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad.
11. Por negarse sin causa justificada a cumplir con las condiciones o encargos de utilidad general conferidos por la Cooperativa.
12. Por Agresiones físicas o verbales graves contra cualquier asociado, Directivo o Empleado, Cometidos dentro o fuera de la Institución.
13. Por afectar con su comportamiento la imagen y buen nombre de la Cooperativa.
14. Por no cumplir o evitar que se cumplan los Manuales que se adopten para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
15. Por pertenecer a otra entidad cooperativa que persiga los mismos fines.
16. Por no efectuar aporte de trabajo.

ARTICULO 22. Para que la exclusión sea procedente, es esencial una previa información sumaria adelantada por el Consejo de Administración fundamentada en hechos debidamente comprobados que constará en Acta suscrita por el Presidente y secretario.

ARTICULO 23. La exclusión será aprobada por la mayoría de los miembros principales del Consejo de Administración, mediante resolución motivada.

ARTICULO 24. La reducción de exclusión será notificada al asociado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición; si no pudiere hacer la notificación personal, se fijará edicto en papel común en lugar público de la Cooperativa, por el término de cinco (5) días hábiles con inserción de la parte resolutive de la providencia.

ARTICULO 25. Contra la resolución de exclusión proceden los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, elevado por el Asociado ante la asamblea, para que se aclare, modifique o revoque.
2. Recurso de apelación ante el Comité de Apelaciones con el mismo objetivo.

PARÁGRAFO: De uno y otro recurso ha de hacerse uso por escrito dentro de los cinco días Hábiles siguientes a la notificación personal o a la fijación del edicto.

ARTICULO 26. El recurso de reposición será resuelto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su presentación, si se resolver el recurso de reposición, confirma la exclusión, ésta se aplicará de inmediato. Pero si subsidiariamente se hubiere interpuesto el Recurso de Apelación, el Consejo lo concederá dentro de la misma resolución y el Comité de Apelaciones resolverá dicho recurso dentro de un término de treinta días (30) hábiles contados a partir de su presentación o de la fecha de notificación de la resolución del Consejo de Administración, confirmada la resolución por el comité de Apelación esta quedará ejecutoriada o en firme, surtiendo todos los efectos legales a partir de la fecha de su conformación cesando para el asociado sus derechos en la Cooperativa, quedando vigente las obligaciones que a favor de la Cooperativa consten en libranzas, pagarés o cualquier otro documento firmado por el asociado antes de ser excluido y la garantías otorgadas por él a favor de la institución.

ARTICULO 27. Los cuerpos Directivos o de control elegidos por la Asamblea General, sólo podrán ser excluidos una vez ésta les haya quitado su investidura como tales.

ARTICULO 28. Aceptado el retiro voluntario, declarado el retiro forzoso o confirmada la resolución de exclusión, la Cooperativa dispondrá de un plazo de 30 días para proceder a la devolución de aportes sociales después de transcurrido este tiempo si no se efectúa la devolución se pagarán intereses del 1% por ciento mensual.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS DE CARÁCTER TRANSIGIBLE DE LA JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES.

ARTICULO 29. Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus asociado o entre éstos, por causa o por ocasión de las actividades propias de las mismas, se someterán a una Junta de Amigables Componedores que actuará de acuerdo con las normas que aparecen en los siguientes artículos:

ARTICULO 30. La Junta de Amigables Componedores no tendrá el carácter de permanente, sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso o instancia del asociado interesado y mediante convocatoria del Consejo de Administración.

Para la conformación de la Junta de Amigables Componedores, se procederá así:

1. Si se trata de diferencias surgidas entre la Cooperativa y uno o varios asociados éstos elegirán un Amigable Componedor y el Consejo de Administración otro, y entre ambos de común acuerdo con las partes, designarán al tercero.
2. Tratándose de diferencias de los asociados, estos elegirán dos Amigables Componedores y entre ambos de común acuerdo con las partes, designarán al tercero. Si dentro de los 15 días siguientes a la elección no hubiere acuerdo, el tercer Amigable Componedor será nombrado.

ARTÍCULO 31. Al solicitar la amigable Composición las partes interesadas mediante memorial dirigido al Consejo de Administración indicarán el nombre del Amigable Componedor, acordado por las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia, sometido a la amigable composición.

ARTICULO 32. Los amigables componedores deberán manifestar dentro de los 15 días siguientes al aviso de su designación si aceptan o no el cargo. En caso de que no acepen, la parte respectiva procederá a nombrar el reemplazo, de común acuerdo con la otra parte. Una vez aceptado el cargo, los amigables componedores deben entrar a actuar dentro de los 15 días siguientes a su aceptación. Su encargo terminará diez (10) días después de que entre a actuar salvo prórroga que les conceda las partes. Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores, obligan a las partes.

CAPITULO V

ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 33. La dirección y la Administración de la Cooperativa estará a cargo de:

1. Asamblea General.
2. Consejo de Administración.
3. El gerente.

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 34. La Asamblea General es el órgano máximo de Administración de la Cooperativa, la constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados de la misma, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

PARAGRAFO: Son asociados hábiles para todos los efectos, los inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos.

ARTICULO 35. Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán periódicamente una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al corte del ejercicio económico anterior y las segundas podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, ésta sólo tratarán los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 36. Cuando el total de los Asociados de la Cooperativa exceda de cien (100), la Asamblea General de asociados podrá ser de delegados, elegidos conforme a la reglamentación que al efecto prescriba el Consejo de Administración. Las Asambleas para la elección de delegados deberán realizarse en los lugares, sitios, horas y fechas señaladas por el Consejo de Administración y un mes antes de la fecha en que habrá de llevarse a cabo la Asamblea General de Delegados.

La Asamblea General de delegados podrá ser solicitada por la Junta de Vigilancia o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles y por derecho propio lo puede hacer el Consejo de Administración.

Los delegados solamente perderán tal carácter, una vez que se haya hecho la elección de quienes han de sucederlos en la Asamblea General Ordinaria siguiente en la que haya intervenido. A las Asambleas Generales de Delegados le serán aplicables las normas relativas a la Asamblea de Asociados.

PARAGRAFO: El período de los delegados será de dos (2) años consecutivos.

ARTICULO 37. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán de asociados Hábiles y será de delegados si la Asamblea Ordinaria fue de delegados.

ARTICULO 38. La convocatoria a la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración para la fecha, hora y lugar determinados, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.

La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) como mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. Para tal efecto la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para

conocimiento de los efectos con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles en un sitio visible de la Cooperativa, tiempo durante el cual el asociado reclamará su habilidad, si es que no aparece como hábil.

PARÁGRAFO: De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en un libro de actas, debidamente firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 39. Serán asociados hábiles los regularmente ingresados o inscritos en el registro social que al momento de la Convocatoria se hallen a paz y salvo con sus obligaciones cooperativas, según las normas internas de la cooperativa.

ARTICULO 40. Si el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria durante los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico, la Asamblea será convocada por la Junta de Vigilancia, de oficio o a solicitud de un quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. Si la Junta de Vigilancia no hiciere la convocatoria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud o al término del plazo establecido en el inciso anterior, la Asamblea podrá ser convocada directamente por el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, previa comunicación de tal hecho a la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 41. El Consejo de Administración hará la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o de un quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. Cuando el Consejo deje transcurrir diez (10) días hábiles a partir de la fecha de solicitud sin tomar decisión sobre el particular, la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles podrá hacer directamente la convocatoria según el caso.

ARTICULO 42. La concurrencia de la mitad de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, si dentro de una (1) hora no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en que conste tal circunstancia, el número y si es posible los nombre de los asistentes a la Asamblea, suscrita por los miembros de la Junta de Vigilancia. Cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados hábiles que no sea inferior al diez por ciento (10%) del total.

PARAGRAFO: El quórum deliberatorio y decisorio del diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, no podrá ser en ningún caso inferior a la mitad del número mínimo de asociados necesario para la constitución de una Cooperativa. Cuando la Junta de Vigilancia por cualquier motivo no levante el Acta de que habla el mismo artículo, los asociados existentes designarán un Secretario para que elabore el acta y será firmada por todos los asociados asistentes.

ARTICULO 43. Si la asamblea se instala con la mitad de los asociados hábiles, o con el diez por ciento (10%) de los mismos, el quórum no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o algunos de los asistente, siempre que se mantenga el quórum mínimo de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 44. Cada asociado tiene derecho a un (1) voto cualquiera que sea el valor de sus aportaciones y éstos no podrán delegar su representación en ningún caso y por ningún efecto.

ARTICULO 45. Por lo general las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos, a excepción de las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 46. Para la elección del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, se utilizarán el sistema de coeficiente electoral, teniendo en cuenta las siguientes normas:

1. El cuociente electoral se determina dividiendo el número total de votos emitidos por el de los renglones o personas que se trata de elegir.
2. De cada lista se escrutarán tantos renglones o personas cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedan puestos por prever, éstos corresponderán a los residuos en orden descendente.
3. El voto en blanco, por no constituir ninguna manifestación de voluntad, se excluye cuando se trate de determinar el cuociente.

PARÁGRAFO: Para los efectos del presente artículo, ningún asociado podrá ser nominado en más de una plancha, ni como principal ni como suplente; tampoco podrá ser nominado simultáneamente en la plancha del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

ARTICULO 47. Los miembros de la Junta de Vigilancia, los del Consejo de Administración, el Gerente y los empleados de la Cooperativa que sean asociados, no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 48. La elección del Revisor Fiscal se hará por simple mayoría de votos y en forma separada de los demás organismos de dirección y control, éste deberá tener matrícula vigente y no podrá ser asociado de la Cooperativa.

ARTICULO 49. Los miembros del Consejo de Administración o podrán estar ligados entre sí, ni con los de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, El Gerente y demás empleados de la Cooperativa por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o de segundo de afinidad, ni éstos entre sí.

PARÁGRAFO: Tampoco podrán estar ligados entre sí con compañera o compañero permanente.

ARTICULO 50. La Asamblea elegirá por mayoría a un Presidente y un Vicepresidente y actuará como Secretario del Consejo de Administración.

ARTICULO 51. Si se convoca la Asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, será citada nuevamente por quien la convocó. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha

fijada para la primera reunión con los asociados que sean hábiles en la fecha de esta nueva citación.

ARTICULO 52. No obstante esta segunda convocatoria, la Asamblea no se realiza por falta de quórum, este hecho será puesto en conocimiento de la Superintendencia e Economía Solidaria, para que tome las medidas de Ley que sean pertinentes.

ARTICULO 53. La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar el orden del día.
2. Nombrar sus dignatarios para presidir la Asamblea.
3. Pronunciarse sobre los informes presentados a su consideración por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente y el Revisor Fiscal.
4. Elegir entre sus asociados hábiles los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia con sus respectivos suplentes, previa constancia de la capacitación Cooperativa para el cargo.
5. Elegir al Revisor Fiscal y su Suplente y fijar su remuneración.
6. Atener las quejas contra los administradores o empleados a fin de exigirles las consiguientes responsabilidades.
7. Aprobar mediante el voto afirmativo favorable de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles que se hallen en la Asamblea, la Reforma Estatutaria, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la Fusión, la incorporación y la disolución para liquidación.
8. Revisar cuidadosamente las determinaciones tomadas en la Asamblea anterior y verificar su cumplimiento.
9. Examinar, modificar, aprobar las cuentas, el Balance General y el proyecto de aplicación de excedentes que debe presentar el Consejo de Administración, acompañados de un informe, Tales documentos se pondrán a disposición de los socios en las dependencias de la Cooperativa por lo menos diez (10) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea.
10. Nombrar el Comité de Apelaciones integrado por tres (3) asociados hábiles y presentes en la Asamblea a los cuales no podrán pertenecer a un órgano de dirección o control de la Cooperativa.
11. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos corresponda a la Asamblea.

PARAGRAFO: La Asamblea fijará los honorarios del Revisor Fiscal; asignación que se determinará antes de conocer las propuestas para ocupar el cargo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 54. El Consejo de Administración estará integrado por tres (3) asociados hábiles para períodos de dos (2) años, de los cuales un mínimo de dos (2) miembros de Consejo anterior deberán ser reelegidos.

PARAGRAFO 1: Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como asociado de la Cooperativa y no registrar antecedentes disciplinarios ni penales en el año inmediatamente anterior a su elección.

PARAGRAFO 2: Los primeros integrantes del Consejo de Administración quedan exceptuados de este requisito.

ARTICULO 55. El Consejo será el órgano de Dirección y Administración de la Cooperativa, sujeto a la Asamblea General cuyos mandatos ejecutará.

ARTICULO 56. El Consejo de Administración empezará a ejercer las funciones una vez el acto administrativo de inscripción y registro expedido por la autoridad competente se encuentre ejecutoriado.

ARTICULO 57. El Consejo de Administración sesionará por lo menos una (1) vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias serán hechas por su Presidente de oficio o a petición de la Junta de vigilancia, el Revisor Fiscal o de los comités especiales o del Gerente según reglamentación interna.

ARTICULO 58. En el orden del día se suprimirá ASUNTOS VARIOS y de toda denominación similar que no anuncie concretamente lo que el Consejo va a tratar.

ARTICULO 59. La concurrencia de la mayoría de los miembros del Consejo constituirá quórum deliberatorio, en cuyo caso las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO 60. Ningún miembro del Consejo podrá entrar a desempeñar cargo alguno en la dirección de la Cooperativa mientras esté actuando como tal.

ARTICULO 61. Será considerado como dimitente todo miembro del Consejo de Administración que falte tres (3) veces consecutivas a las sesiones del Consejo de Administración sin justa causa. En tal caso el Consejo, mediante resolución, declarará vacante el cargo de Consejero.

ARTICULO 62. El Gerente, los miembros de los Comités especiales y los empleados de la Cooperativa, podrán asistir a las reuniones del Consejo con derecho a voz pero sin voto, siempre que fueren previamente citados.

ARTICULO 63. Son atribuciones del Consejo de Administración:

1. Expedir su propia reglamentación y los demás que crean necesarios y convenientes y someterlos a la aprobación de la Superintendencia de Economía Solidaria.
2. Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio siguiente.
3. Nombrar los comités de Educación, de Crédito, Promoción Social y otros que considere necesarios.
4. Nombrar al Gerente.

5. Fijar la nómina de empleados de la Cooperativa con sus respectivas asignaciones, mediante sueldo fijo.
6. Autorizar al Gerente para crear los cargos que sean necesarios y nombrar los funcionarios y empleados que se necesiten.
7. Autorizar en todo caso al Gerente para realizar operaciones en cuantías superior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
8. Fijar la cuantía de las fianzas que debe prestar el Gerente, Tesorero, el Contador y demás empleados que en justicia deban garantizar su manejo, exigiendo el otorgamiento y haciéndolas efectivas llegando el caso.
9. Examinar y aprobar en primera instancia, las cuantías, el balance y el proyecto de aplicación del excedente cooperativo que deben presentar al Gerente, acompañado de un informe explicativo y presentarlo a la Asamblea para su Aprobación.
10. Decidir sobre el ingresos, retiro, suspensión o exclusión de los asociados y sobre le traspaso y devolución de los certificados de aportaciones.
11. Convocar directamente a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según sea cada caso.
12. Sancionar a los asociados que infrinjan los estatutos o reglamentos con multas hasta de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Los dineros recaudados por este concepto serán destinados al fondo de Solidaridad.
13. Solicitar informes al Gerente sobre el funcionamiento de sus diferentes servicios y programas.
14. Elaborar, publicar y aplicar los manuales y reglamentos de la Cooperativa.
15. Los demás que según la Ley y los Estatutos le correspondan.

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 64. El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa y como órgano de los asociados y frente a terceros, ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección del Consejo de Administración; responderá ante este y ante la Asamblea General de la marcha de la Cooperativa.

Tendrá bajo su dependencia a los asociados trabajadores de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría fiscal.

El Gerente será elegido por períodos de dos (2) años y podrá ser reelegido o removido del cargo por el Consejo de Administración una vez concluido su período.

ARTICULO 65. Para ser elegido Gerente de la Cooperativa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Condiciones de honorabilidad y corrección particularmente del manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas.
2. Condiciones de aptitud e idoneidad, singularmente en los aspectos relacionados con el objeto social de la Cooperativa.

3. Condiciones de capacitación y educación en cuestiones cooperativas, reconocida legalmente por experiencia comprobada de dos (2) años.

ARTICULO 66. Para entrar a ejercer el cargo de Gerente se requiere:

1. Nombramiento por el Consejo de Administración de la Cooperativa.
2. Aceptación del Cargo.
3. Prestación de la fianza de manejo fijada por el Consejo.
4. Reconocimiento e inscripción por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria.
5. Cumplir los requisitos del reglamento interno.

ARTICULO 67. El Gerente deberá rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión al Consejo de Administración y a la Asamblea.

ARTICULO 68. Son funciones el Gerente:

1. Organizar y dirigir conforme a los reglamentos del Consejo de Administran la prestación de los servicios de la Cooperativa.
2. Presentar para la aprobación del Consejo los Contratos y operaciones en que tenga interés la Sociedad.
3. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Cooperativa y firmar los cheques en asocio del tesorero o del miembro nombrado por el Consejo de Administración.
4. Celebrar los contratos y operaciones con terceros que será aprobados por el Consejo de Administración de acuerdo a reglamentación previa.
5. Súper vigilar el servicio de tesorería. Cuidar de que se mantengan con seguridad los valores de la Cooperativa.
6. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
7. Presentar al Consejo el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
8. Presentar el estudio de sueldos y cargos que se requiera crear para que el Consejo de Administración apruebe y autorice respectivamente.
9. Cumplir con todas aquellas funciones que tengan que ver con su responsabilidad y que sean delegadas por el Consejo.

ARTICULO 69. Las Cooperativa tendrá al frente de cada sección contemplada en el artículo quinto, un director, el cual será nombrado por el Gerente con la autorización previa del Consejo de Administración de la Cooperativa.

ARTICULO 70. La Cooperativa tendrá un Secretario, un Tesorero, un Contador General, funcionarios que serán nombrados por el Gerente con autorización del Consejo de Administración.

ARTICULO 71. Los diferentes cargos de la Cooperativa estarán debidamente descritos en el Manual de Funciones y Procedimientos que elaborará el Gerente y aprobará el Consejo de Administración de la Cooperativa, el cual estará enmarcado dentro de las leyes

laborales, civiles y cooperativas; reglamentos, disposiciones y procedimientos de organización y administración de la Empresa.

ARTICULO 72. El secretario de la Cooperativa será a su vez el Secretario de la Asamblea General y de los organismos de dirección y control de la Institución.

ARTICULO 73. La Cooperativa tendrá un Comité de Educación integrado por tres (3) asociados hábiles, elegidos por el Consejo de Administración para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente.

ARTICULO 74. El Comité de Educación sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo estime conveniente o por derecho propio, o por convocatoria del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal, Gerente o Superintendencia de Economía Solidaria o la Autoridad Competente.

ARTICULO 75. La concurrencia de dos (2) miembros principales del Comité de Educación hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; sus decisiones se adoptarán por unanimidad.

ARTICULO 76. Para ser miembros del Comité se requiere ser asociado hábil y estar capacitado en materia de educación cooperativa.

ARTICULO 77. Son funciones del Comité de Educación:

1. Organizar de conforme a un presupuesto anual de ingresos y gastos y a un programa campañas de fomento y educación cooperativa para asociados y directivos.
2. Promover la capacitación profesional de los asociados de la Cooperativa, por medio de cursos, conferencias, seminarios, exposiciones, proyección de películas, becas, cursos de especialización entre asociados.
3. Hacer conocer entre los asociados y directivos, los Estatutos y reglamentos de la Cooperativa.
4. Buscar que hay una distribución adecuada de los fondos de educación y capacitación en beneficio de la totalidad de los asociados.
5. Coordinar programas de capacitación, concientización, divulgación y participación Cooperativa.

ARTICULO 78. La Cooperativa tendrá un Comité de Apelaciones, integrado por tres (3) asociados hábiles, elegidos por la Asamblea General de Asociados, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Para ser miembro del Comité de Apelaciones, se requiere una antigüedad mínima de tres (3) años como asociado de la Cooperativa y no registrar antecedentes disciplinarios en el año inmediatamente anterior a su elección.

ARTICULO 79. El comité de apelaciones sesionará cada vez que sea solicitada su intervención por parte de un asociado que haya interpuesto el recurso de apelación.

ARTICULO 80. La concurrencia de dos (2) miembros principales hará quórum para deliberar y tomar decisiones válidas.

ARTICULO 81. Será función del Comité de Apelaciones resolver los recursos de Apelación interpuestos por los asociados de la Cooperativa en los casos de exclusión que hayan sido confirmados por el Consejo de Administración, además deberá elaborar su propio reglamento.

ARTICULO 82. La Cooperativa tendrá un comité de Promoción y asistencia Social, el cual estará integrado por tres (3) asociados hábiles nombrados por el Consejo de Administración, por un período de dos (2) años, los cuales pueden ser reelegidos y removidos libremente por este organismo.

ARTICULO 83. La finalidad de este comité será fundamentalmente la de buscar el desarrollo armónico y coordinado de la Cooperativa, teniendo como base fundamental el estímulo y Promoción del Asociado y de particulares que deseen ser asociados de la Entidad.

PARAGRAFO: La Asamblea general creará además otros Comités que considere necesarios para apoyar y controlar los diferentes servicios que ejecute la Cooperativa. La funcionalidad de los diferentes comités estará reglamentada por el Consejo de Administración, a excepción del Departamento o Comité de Apelaciones.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL

ARTICULO 84. La Junta de Vigilancia estará integrada por dos (2) asociados hábiles, con sus correspondientes suplentes, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos del cargo libremente, por la Asamblea.

Tendrá a su cargo cuidar el correcto funcionamiento y la eficiente administración de la Cooperativa. Será responsable ante la Asamblea general del cumplimiento de sus deberes. En caso de conflicto entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, será convocada inmediatamente la Asamblea General para que conozca el conflicto e imparta la decisión.

PARAGRAFO: Para ser miembro de la Junta de Vigilancia se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como asociado de la Cooperativa y no registrar antecedentes disciplinarios en el año inmediatamente anterior a su elección.

ARTICULO 85. La Junta de Vigilancia funcionará por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La Convocatoria a sesiones la hará por derecho propio y extraordinariamente a petición del Consejo de

Administración, del Gerente, de los Comités Especiales, de los Asociados o de la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTÍCULO 86. La concurrencia de los dos (2) miembros principales en la Junta de Vigilancia hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, si faltare alguno de los principales lo reemplazará su respectivo suplente. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad.

ARTICULO 87. En caso de falta absoluta de un miembro principal y su suplente, la Junta de Vigilancia queda desintegrada y en consecuencia no podrá actuar. El otro miembro de la Junta solicitará al Consejo la convocatoria inmediata a Asamblea para la elección correspondiente.

ARTICULO 88. La Junta de Vigilancia entrará a ejercer sus funciones una vez sea registrada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 89. Son funciones de la Junta de Vigilancia:

1. Velar porque los actores de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en general a los principios Cooperativos.
2. Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal y a la Superintendencia de Economía Solidaria, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
3. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular, con la debida oportunidad.
4. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los Estatutos y Reglamentos.
5. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados, cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
6. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en Asambleas o para elegir delegados.
7. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria, y las demás que le asignen la Ley y los Estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoría interna o Revisoría Fiscal.

ARTICULO 90. La Revisoría Fiscal estará a cargo de un Contador Público titulado, designado por la Asamblea General, con su suplente, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido o removido del cargo libremente por la Asamblea, los cuales no podrán ser asociados de la Cooperativa.

PARAGRAFO: También podrá ser auditor de la Cooperativa una entidad o empresa que tenga facultades para ello y sea aceptado por la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 91. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a terceros por negligencia o dolo en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 92. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Efectuar el Arqueo de fondos de la Cooperativa, cada vez que los estime convenientes y velar por que todos los libros de la Cooperativa estén al día y de acuerdo con el plan de contabilidad aprobado por la Superintendencia de Economía Solidaria.
2. Firmar verificando su exactitud todos los balances, cuentas y documentos que deba rendir al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a la Superintendencia de Economía Solidaria.
3. Súper vigilar el correcto funcionamiento de la Contabilidad.
4. Constatar físicamente los inventarios y los precios.
5. Comprobar por todos los medios posibles, la autenticidad de los saldos en los libros auxiliares.
6. Poner en conocimiento de la Superintendencia de Economía Solidaria, las irregularidades que no fueron corregidas oportunamente por la Administración de la Cooperativa.
7. Inspeccionar asiduamente bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de los que ella tenga a cualquier título.

CAPITULO VII

REGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 93. El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

ARTICULO 94. Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados pueden ser satisfechos en dinero, en especie o trabajo convencionalmente evaluado.

ARTICULO 95. Los aportes sociales de los asociados, se acreditarán mediante certificación o constancia expedida por el Gerente y Tesorero y en ningún caso tendrán el carácter de título de valores.

ARTICULO 96. Las aportes sociales de los asociado quedarán directamente efectuados desde su origine a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella. Tales no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevén los presentes estatutos y reglamentos.

ARTICULO 97. Ninguna persona natural podrá tener más de un diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

ARTICULO 98. Prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria para el cobro de los aportes ordinarios o extraordinarios que los asociados adeuden a la Cooperativa, la certificación que ésta expida en que conste la causa, y la liquidación de la deuda, con la constancia de su notificación en la forma prescrita en los reglamentos de la Cooperativa.

ARTICULO 99. La Cooperativa tendrá ejercicios anuales que se cerrarán el 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el Balance, el Inventario y el Estado de Resultados.

ARTICULO 100. Si del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma:

1. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales;
2. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y
3. Un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de Solidaridad.
4. El remanente podrá aplicarse en todo o parte, según lo determinan los estatutos o la Asamblea General en la siguiente forma:
 - a. Destinándolo a la revalorización de aportes teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
 - b. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
 - c. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
 - d. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados.

ARTICULO 101. No obstante lo previsto en el Artículo anterior, el excedente de las Cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas del ejercicio anterior. Cuando la reserva de protección que los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedente será la de establecer la reserva a nivel que tenía de su utilización.

ARTICULO 102. La Cooperativa podrá crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados.

ARTICULO 103. Fíjese la Suma de \$60.000.000, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA Cooperativa, el cual será los aportes de los socios, esta es variable e ilimitado, y pagado en su totalidad. Este capital suscrito y pagado será irreducible a lo largo de la vida de la Cooperativa.

ARTICULO 104. Fíjese el 5% de su respectiva participación la cuota mensual obligatoria que cada asociado debe capitalizar en la Cooperativa y que destinará exclusivamente para

certificados de aportación. Igualmente, se establece el 5% de la participación mensual la cuota obligatoria que cada asociado contribuirá a Gastos de Administración.

ARTICULO 105. Los de aportación y los demás aportes especiales o extraordinarios, sólo podrán trasferirse por circunstancias que impliquen la pérdida de la calidad de asociado y únicamente con la aprobación del Consejo de Administración.

ARTICULO 106. Aceptado el retiro voluntario, declarado el retiro forzoso o confirmada la resolución de exclusión, la Cooperativa dispondrá de un plazo de ciento veinte (120) días para proceder a la devolución de aportes de capital.

PARAGRAFO: Esta devolución estará sujeta a que le asociado retirado no sea en el momento codeudor de otro asociado; en tal caso el asociado deudor tendrá que cambiar la garantía.

ARTICULO 107. La devolución de los aportes podrá hacerse en obligaciones pagaderas en un plazo no mayor de dos (2) años cuando la mayor parte del capital de la Cooperativa esté representando en activos fijos, previo concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria; en este caso se reconocerá hasta el máximo interés decretado por el gobierno para entes Cooperativos.

ARTICULO 108. Si dentro del término fijado para la devolución de aportes, la Cooperativa no ha procedido de conformidad, el valor de los correspondientes aportes empezará a devengar un interés de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 109. Prestará mérito ejecutivo ante la justicia ordinaria, para el cobro de los aportes ordinarios o extraordinarios que los asociados adeuden a la Cooperativa, la certificación que expida ésta en que conste la causa y la liquidación de la deuda, con la constancia de su notificación en la forma que prescriba el reglamento.

DEL REGIMEN DE TRABAJO

ARTICULO 110. El trabajo de la Cooperativa estará preferiblemente a cargo de los asociados. Los trabajadores de la Cooperativa tendrán derecho a ser admitidos en ella como asociados siempre que las actividades se lo permitan y cumplan con la condiciones que para el efecto deben reunir los asociados.

ARTICULO 111. Los asociados de la Cooperativa podrán presta a ésta, en la etapa inicial de su funcionamiento o en períodos de grave crisis económica, servicios personales a modo de colaboración solidaria y con carácter gratuito o convencionalmente retribuido. En estos casos el ofrecimiento del asociado deberá constar por escrito, especificándose el tiempo y la excepcionalidad del servicio.

CAPITULO VIII

ARTICULO 112. La Cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúe el Gerente o el Consejo de Administración dentro del marco de sus respectivas funciones.

ARTICULO 113. La responsabilidad de los asociados para con la Cooperativa y para con los acreedores de ésta se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportaciones a capital por las obligaciones contraídas por la Cooperativa desde su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión de conformidad con los presentes estatutos.

ARTICULO 114. La responsabilidad de la Cooperativa para con sus asociados y terceros, compromete la totalidad del Patrimonio Social.

ARTICULO 115. En las diferentes operaciones contractuales para con la Cooperativa, los asociados responderán personal o solidariamente con su codeudor en la forma que se estipula en los reglamentos o en el respectivo documento de pago.

ARTICULO 116. Los asociados que se desvinculen de la Cooperativa, responderán de sus aportes por las obligaciones que la Cooperativa haya contraído hasta el momento de la desvinculación.

ARTICULO 117. Los miembros del Consejo de Administración, el Gerente, el Revisor Fiscal o demás funcionarios de la Cooperativa son responsables de la acción, omisión o extralimitación del ejercicio de sus funciones de conformidad con el derecho común.

ARTICULO 118. La Cooperativa, los asociados y los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, el Gerente y demás empleados por los actos de omisión, o abuso de autoridad con los cuales haya perjudicado el patrimonio y prestigio de la Cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

CAPITULO IX

FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 119. La Cooperativa podrá fusionarse e incorporarse con otra y otras Cooperativas cuando su objeto social sea común o complementario.

ARTICULO 120. Cuando se fusione con otras, se disolverá sin liquidarse y constituirá una nueva Cooperativa, con denominación diferentes, que se hará cargo del patrimonio de las Cooperativas disueltas.

ARTICULO 121. En caso de incorporación, la Cooperativa o Cooperativas incorporadas se disuelven sin liquidarse y su patrimonio se transfiere a la incorporarte.

ARTICULO 122. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las Cooperativas que se fusionan. Para la incorporación por resolución de la Asamblea General o del Consejo de Administración, según lo dispongan los Estatutos.

ARTICULO 123. En caso de incorporación la Cooperativa incorporarte, y en el de fusión, la nueva cooperativa, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las Cooperativas incorporadas o fusionadas.

ARTICULO 124. La fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de la Superintendencia de Economía Solidaria, para la cual las Cooperativas interesadas deberán presentar los nuevos estatutos y todos los antecedentes y documentos referentes a la fusión o a la incorporación.

ARTICULO 125. Las Cooperativas podrán ser disueltas por acuerdo de la Asamblea General, especialmente convocadas para el efecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 55 de los presentes estatutos.

ARTICULO 126. La Cooperativa deberá disolverse por una de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los asociados.
2. Por aducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para la constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra Cooperativa.
5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.
6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o el espíritu del Cooperativismo.

ARTICULO 127. En los casos previstos en el numeral 2, 3 y 6 del anterior artículo, la Superintendencia de Economía Solidaria, dará a la Cooperativa un plazo de acuerdo con lo establecido en la norma reglamentaria, para que se subsane la causal o para que en el mismo término convoque a Asamblea General con el fin de acordar la disolución. Si transcurrido dicho término, la Cooperativa no demuestra haber subsanado la causal o no se hubiese reunido la Asamblea, la Superintendencia de Economía Solidaria decretará la disolución y nombrará liquidador o liquidadores.

ARTICULO 128. Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, ésta designará el liquidador o liquidadores de acuerdo con los presentes estatutos. Si el liquidador o liquidadores no fueren nombrados o no entraran en funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, la Superintendencia de Economía Solidaria procederá a nombrarlos según el caso.

ARTICULO 129. La disolución de las Cooperativas, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada en la Superintendencia de Economía Solidaria.

Igualmente deberá ser puesta en conocimiento público por la Cooperativa mediante aviso en periódico de circulación regular en el domicilio principal de la Entidad que se Disuelve.

ARTICULO 130. Disuelta la Cooperativa, se procederá a su liquidación, en consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social o conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar su razón social con la expresión “EN LIQUIDACIÓN”.

ARTICULO 131. La aceptación del cargo del liquidador o liquidadores, la posesión y la prestación de la fianza, se harán ante la Superintendencia de Economía Solidaria, o a falta de éste ante la primera autoridad Administrativa del domicilio de la Cooperativa, dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento.

ARTICULO 132. Los liquidadores actuarán de consumo y las discrepancias que se presenten entre ellos serán resueltas por los asociados. El Liquidador o liquidadores tendrán la representación legal de la Cooperativa.

ARTICULO 133. Cuando sea nombrada liquidadora una persona que administre bienes de la Cooperativa, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión, por la Superintendencia de Economía Solidaria. Si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su designación no se hubiera aprobado dichas cuentas se procederá a nombrar nuevo liquidador.

ARTICULO 134. El liquidador o liquidadores deben informar a los acreedores y a los asociados del estado de liquidación en que se encuentra la Cooperativa, en forma apropiada.

ARTICULO 135. Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario, para conocer el estado de la liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten ante los liquidadores.

La convocatoria se hará por un número de asociados superior al veinte por ciento (20%) de los asociados de la Cooperativa al momento de su disolución.

ARTICULO 136. A partir del momento en que se ordene la liquidación, las obligaciones a término a cargo de la Cooperativa, se hacen exigibles, pero sus bienes no podrán ser embargados.

ARTICULO 137. Serán deberes del liquidador o liquidadores los siguientes:

1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
2. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
3. Exigir cuenta de su administración a la persona que haya manejado intereses de la Cooperativa y no haya obtenido el finiquito correspondiente.

4. Liquidar y cancelar las cuentas de la Cooperativa con terceros y con cada uno de los asociados.
5. Cobrar los créditos percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
6. Enajenar los bienes de la Cooperativa.
7. Presentar estado de liquidación cuando los asociado lo solicite.
8. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación obtener de la Superintendencia de Economía Solidaria, sus finiquitos.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

ARTICULO 138. Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados por la Entidad que los designe y en el mismo acto de su nombramiento. Cuando el nombramiento del liquidador o liquidadores corresponda a la Superintendencia de Economía Solidaria, los honorarios se fijarán de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el mencionado ente.

ARTICULO 139. En la liquidación de las Cooperativas debe procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

1. Gastos de liquidación.
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
3. Obligaciones fiscales.
4. Créditos hipotecarios y prendarios.
5. Obligaciones con terceros, y
6. Aportes de los asociados.

ARTICULO 140. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a la Entidad Cooperativa de Segundo Grado.

CAPITULO X

REFORMA

ARTICULO 141. El presente estatuto y en general toda reforma a este, sólo podrá hacerse en Asamblea General, mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asociados hábiles asistentes y aprobadas por la Superintendencia de Economía Solidaria, debidamente protocolizados en la entidad respectiva donde se haya hecho la protocolización inicial.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 142. Las situaciones no previstas en el presente estatuto y que fueren desarrollados mediante reglamentaciones internas, se harán conforme a las normas legales, para lo cual deberá darse la siguiente prelación en su aplicación:

1. La legislación Cooperativa.

2. La legislación civil sobre Corporaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.
3. La Legislación comercial en la Parte relativa al Régimen de Sociedades.
4. La legislación electoral.

El presente estatuto fue aprobado por la Asamblea General de Asociados en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, hoy _____ de Septiembre de _____

En constancia firman;

4.5 NECESIDADES DE PERSONAL, MAQUINARIA, RECURSOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN, COMO FUNDAMENTO ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, QUE PERMITA CONOCER LAS EXIGENCIAS DE ESTOS PARA EL EXCELENTE FUNCIONAMIENTO.

Teniendo en cuenta que el estudio técnico es una evaluación que determina la inversión y los costos en que incurre una empresa para su creación, es por eso que se debe establecer la localización donde debe funcionar la empresa.

4.5.1 Macrolocalización. La Cooperativa Cooresiduos de Ocaña, estará ubicada en la ciudad de Ocaña.

4.5.2 Microlocalización. La Cooperativa, estará ubicada a las afueras de la ciudad.

4.5.3 Propiedad planta y equipo. La oficina funcionará en un local construido que deberá contar con suficiente área física, servicios públicos y línea telefónica. La distribución física se realizará de acuerdo a los equipos requeridos y necesidades de la empresa para su normal funcionamiento. Los muebles y enseres serán ubicados de forma adecuada para facilitar el desempeño de las labores dentro de la cooperativa, garantizando la seguridad y la comodidad de los empleados y cliente.

4.5.4 Muebles y equipo de oficina. La propiedad planta y equipo para el inicio de la cooperativa, es decir en el primer mes, está representado en los siguientes elementos.

4.5.5 Requerimiento de equipo de oficina

Cuadro 10. Equipo de oficina

1. Escritorio gerente	\$ 150.000
1. Escritorio secretaria	\$ 150.000
6. Sillas ergonómicas	\$ 90.000
TOTAL	\$ 390.000

4.5.6 Requerimiento Equipo de computación y comunicación.

Cuadro 11. Equipo de computación y comunicación

1. Computadores	\$ 700.000
1. Teléfono	\$ 50.000
1. Archivador	\$ 100.000
TOTAL	\$ 850.000

4.5.7 Maquinaria y equipo

Cuadro 12. Maquinaria y equipo

1. Volqueta	\$50.000.000
3. Ropa de trabajo	\$ 300.000
3. Antiparras	\$ 150.000
3. Protección res	\$ 150.000
3. Guantes de cuero	\$ 150.000
3. Botas de goma	\$ 150.000
TOTAL	\$50.900.000

4.5.8 Requerimiento del Recurso Humano

Cuadro 13. Recurso humano

CONCEPTO (MENSUAL)	REP. LEGAL	SECRETARI A	OPERARI OS X 2	CONDUCT OR	SS. GNALES	REV. FISCAL
Salario	\$589.500	\$589.500	\$589.500	\$589.500	\$589.500	\$150.000
Bonificación	\$200.000					
Auxilio de transporte	\$70.500	\$ 70.500	\$70.500	\$70.500	\$70.500	
Salud	\$50.108	\$ 50.108	\$50.108	\$50.108	\$50.108	
Pensión	\$70.740	\$ 70.740	\$70.740	\$70.740	\$70.740	
Parafiscales	\$53.055	\$ 53.055	\$53.055	\$53.055	\$53.055	
Vacaciones	\$2.044	\$ 2.044	\$ 2.044	\$ 2.044	\$ 2.044	
Cesantías	\$4.092	\$ 4.092	\$ 4.092	\$ 4.092	\$ 4.092	
Interese sobre cesantías	\$ 41	\$ 41	\$ 41	\$ 41	\$ 41	
Primas	\$4.092	\$ 4.092	\$ 4.092	\$ 4.092	\$ 4.092	
TOTAL	\$1.041.172	\$841.172	\$841.172	\$841.172	\$841.172	\$150.000

TOTAL \$5.397.032

4.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y LOS RECURSOS FINANCIEROS, POR MEDIO DEL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PARA LOGRAR LA PERMANENCIA DE LA EMPRESA EN EL TIEMPO.

El estudio financiero y económico del proyecto se refiere a diferentes conceptos, sin embargo, es un proceso que busca la obtención de la mejor alternativa utilizando criterios universales; es decir, la evaluación la cual implica asignar al proyecto un determinado valor.

4.6.1 Balance inicial. Se hace al momento de iniciar una empresa, en el cual se registran los activos, pasivos y patrimonio con que se constituye e inician operaciones.

Cuadro 14. Balance

COOPERATIVA COORESIDUOS DE OCAÑA		
BALANCE INICIAL		
A 1 DE ENERO DE 2014		
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		\$7.760.000
DISPONIBLE		
Caja	\$7.760.000	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$52.140.000
Maquinaria y equipo	\$50.900.000	
Equipo de oficina	\$ 390.000	
Equipo de comunicación y computación	\$ 850.000	
ACTIVO DIFERIDO		<u>\$ 100.000</u>
CARGOS DIFERIDOS		
Útiles y papelería	\$ 50.000	
Publicidad	\$ 50.000	
TOTAL ACTIVO		\$52.240.000
PASIVO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Bancos Nacionales	<u>\$ 0</u>	
TOTAL PASIVO		\$0
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Aportes	\$60.000.000	
TOTAL PATRIMONIO		\$60.000.000

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

\$60.000.000

4.6.2 Manejo de depreciación y diferidos. La depreciación es el desgaste de los activos fijos en la vida útil. Se entiende por vida útil el lapso durante el cual se espera que estos activos contribuyan a la generación de ingresos de la empresa.

Depreciación del Equipo de oficina = $\frac{390.000}{10 \text{ años}} = 39.000$ anual

Cuadro 15. Depreciación equipo de oficina

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
ACTIVO A DEPRECIAR	390.000				
DEPRECIACIÓN		39.000	39.000	39.000	39.000
VALOR POR DEPRECIAR		351.000	312.000	273.000	234.000

Depreciación Equipo de comunicación y Computación = $\frac{850.000}{5 \text{ años}} = 170.000$ anual

Cuadro 16. Depreciación equipo de comunicación y computación

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
ACTIVO A DEPRECIAR	850.000				
DEPRECIACIÓN		170.000	170.000	170.000	170.000
VALOR POR DEPRECIAR		680.000	510.000	340.000	170.000

Depreciación del maquinaria = $\frac{50.900.000}{10 \text{ años}} = 5.090.000$ anual

Cuadro 17. Depreciación maquinaria

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
ACTIVO A DEPRECIAR	50.900.000				
DEPRECIACIÓN		5.090.000	5.090.000	5.090.000	5.090.000
VALOR POR DEPRECIAR		45.810.000	40.720.000	35.630.000	30.540.000

4.6.3 Ingresos. Con el fin de hacer las proyecciones de ingresos, en el primer año se tendrá en cuenta los aportes sociales mensuales, de 372 socios por \$30.000 pesos que aportaran mensualmente y estos se irán incrementando en 5% anual.

Cuadro 18 Ingresos por socios

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Socios	\$133.920.000	\$140.616.000	\$147.646.800	\$155.029.140	\$162.780.597
TOTAL	\$133.920.000	\$140.616.000	\$147.646.800	\$155.029.140	\$162.780.597

Cuadro 19. Ingresos por servicios

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Servicios	\$28.080.000	\$29.484.000	\$30.958.200	\$32.506.110	\$34.131.415
TOTAL	\$28.080.000	\$29.484.000	\$30.958.200	\$32.506.110	\$34.131.415

4.6.4 Gastos de funcionamiento. La cooperativa, contará con un representante legal, una secretaria, un revisor fiscal, dos operarios, un conductor y una de servicios generales.

Cuadro 20. Gastos de personal proyectado.

GASTOS DE PERSONAL	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Rep legal	1.041.172	12.494.064
Rev fiscal	150.000	1.800.000
Secretaria	841.172	10.094.064
Operarios	1.682.344	20.188.128
Servicios generales	841.172	10.094.064
Conductor	841.172	10.094.064
TOTAL	5.397.032	64.764.384

Gastos de administración proyectados en años. Los gastos de administración se proyectan a cinco años con un aumento del 5% anual.

Cuadro 21. Gastos proyectados

CONCEPTO	0	1	2	3	4
Rep legal	\$12.494.064	\$13.118.767	\$13.774.705	\$14.463.440	\$15.186.612
Rev fiscal	\$ 1.800.000	\$ 1.890.000	\$ 1.984.500	\$ 2.083.725	\$ 2.187.911
Secretaria	\$10.094.064	\$10.598.767	\$11.128.705	\$11.685.140	\$12.269.397
Operarios	\$20.188.128	\$21.197.534	\$22.257.411	\$23.370.281	\$24.538.795
Servicios generales	\$10.094.064	\$10.598.767	\$11.128.705	\$11.685.140	\$12.269.397
Conductor	\$10.094.064	\$10.598.767	\$11.128.705	\$11.685.140	\$12.269.397
TOTAL	\$64.764.384	\$68.002.603	\$71.402.733	\$74.972.870	\$78.721.513

Servicios públicos

Cuadro 22. Servicios públicos

CONCEPTO	V/mensual	V/ anual
Arriendo	500.000	6.000.000
Agua	20.000	240.000
Energía eléctrica	25.000	300.000
Telefonía e internet	20.000	240.000
TOTAL	565.000	6.780.000

Papelería y útiles de Oficina. Este gasto se ocasiona para el cumplimiento de funciones administrativas (Papel, tintas, carpetas, ganchos, clips, marcadores, lapiceros, lápices y borradores, entre otros necesarios), razón por la que se ha establecido un presupuesto mensual de \$50.000.

4.6.5 Gastos generales. Los gastos generales necesarios para el funcionamiento de la empresa son el arriendo, servicios públicos con agua, energía eléctrica, teléfono y útiles de papelería.

Gastos generales proyectados en años. Los gastos generales se proyectan a cinco años con un aumento del 5% anual.

Cuadro 23. Gastos proyectados

CONCEPTO	0	1	2	3	4
TOTAL	\$6.780.000	\$7.119.000	\$7.474.950	\$7.848.697	\$8.241.132

4.6.6 Estado de resultado. Muestra el movimiento de ingresos, costos y gastos a realizarse durante el desarrollo de la actividad de la empresa y proyectar el resultado neto de la misma, al cabo de los 5 años siguientes a su creación, pudiendo ser utilidad o pérdida el resultado neto.

Cuadro 24. Estado de resultados

COOPERATIVA COORESIDUOS DE OCAÑA. ESTADO DE RESULTADO PROYECTADO A31 DICIEMBRE DE 2014		
INGRESOS		
Aportes	\$13.500.000	
TOTAL INGRESOS	\$13.500.000	
- GASTOS GENERALES		\$ 565.000
Arriendo	500.000	
Agua	20.000	
Energía eléctrica	25.000	
Telefonía e internet	20.000	

= EXCEDENTE BRUTO OPERACIONAL	\$12.935.000
- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$10.696.032
Gastos de personal	\$5.397.032
Depreciaciones	\$5.299.000
= GANANCIA OPERACIONAL	\$2.238.968
-RESERVA LEGAL 10%	\$ 223.896
= UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$2.015.072

Estado de resultados proyectado en años. El estado de resultados se proyecta a cinco años con un 5% anual.

Cuadro 25. Estado de resultados proyectado

CONCEPTO	0	1	2	3	4
Total ingresos	\$162.000.00	\$170.100.00	\$178.605.00	\$187.535.25	\$196.912.01
	0	0	0	0	2
-Gastos generales	\$6.780.000	\$7.119.000	\$7.474.950	\$7.848.697	\$8.241.132
=Excedente bruto	\$155.220.00	\$162.981.00	\$171.130.05	\$179.686.55	\$188.670.88
	0	0	0	2	0
-Gastos de administración	\$128.352.38	\$134.770.00	\$141.508.50	\$148.583.92	\$156.013.12
	4	3	3	8	4
=Ganancia operacionales	\$26.867.616	\$28.210.996	\$29.621.546	\$31.102.623	\$32.657.755
-Reserva legal	\$2.686.761	\$2.821.099	\$2.962.154	\$3.110.262	\$3.265.775
=Utilidad del ejercicio	\$24.180.864	\$25.389.907	\$26.659.402	\$27.992.372	\$29.391.991

La evaluación económica de la empresa, en la población de Ocaña, permite analizar la viabilidad del proyecto mediante los siguientes factores:

Valor Presente Neto
Tasas Interna de Retorno
La Razón Costo Beneficio

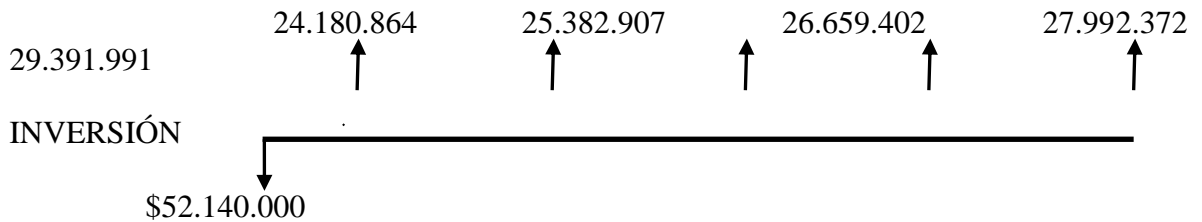
4.6.7 Valor presente neto (VPN). Es el método para evaluar proyectos a largo plazo, es el Valor Presente Neto permite determinar si una inversión cumple con el objetivo básico financiero.

Para el cálculo del VPN se toma una tasa de rentabilidad del 3% anual siendo esta la tasa de captación de las entidades financieras.

$$\text{VPN} = \frac{24.180.864}{(1+0,156)^1} + \frac{25.382.907}{(1+0,156)^2} + \frac{26.659.402}{(1+0,156)^3} + \frac{27.992.372}{(1+0,156)^4} + \frac{29.391.991}{(1+0,156)^5}$$

$$\text{VPN} = \$23.476.566 + \$23.946.138 + \$24.458.166 + \$24.993.189 + \$25.558.253$$

$$\text{VPN} = \$122.432.312$$



$$\text{VAN} = \text{VPN} - \text{Inversión inicial}$$

$$\text{VAN} = \$122.432.312 - \$52.140.000$$

$$\text{VAN} = \$70.292.312$$

El proyecto analizado en pesos corrientes de hoy genera una ganancia adicional de \$70.292.312

4.6.8 Tasa interna de retorno (TIR). La TIR del proyecto es el interés anual con el que retorna la inversión inicial a la empresa, nos permite compararla con tasas de oportunidad del mercado o de otros proyectos de inversión.

TIR al 3%

$$\text{TIR} = \frac{24.180.864}{(1+0,03)^1} + \frac{25.382.907}{(1+0,03)^2} + \frac{26.659.402}{(1+0,03)^3} + \frac{27.992.372}{(1+0,03)^4} + \frac{29.391.991}{(1+0,03)^5}$$

$$\text{TIR} = \$23.476.566 + \$23.946.138 + \$24.458.166 + \$24.993.189 + \$25.558.253$$

$$\text{TIR} = \$122.432.312$$

TIR al 14%

$$\text{TIR} = \frac{24.180.864}{(1+0,14)^1} + \frac{25.382.907}{(1+0,14)^2} + \frac{26.659.402}{(1+0,14)^3} + \frac{27.992.372}{(1+0,14)^4} + \frac{29.391.991}{(1+0,14)^5}$$

$$\text{TIR} = \$21.211.248 + \$19.676.672 + \$18.013.109 + \$16.662.126 + \$15.308.328$$

$$\text{TIR} = \$90.871.483$$

INTERPOLACIÓN.

-11%	}	3%	122.432.312	}	}	31.560.829
			52.140.000	70.292.312		
14%	}		90.871.483			

$$X = \frac{70.292.312}{31.560.829}$$

$$\text{TIR} = 2\%$$

Con este indicador se busca establecer el porcentaje con el que ingresa la inversión inicial durante los cinco años proyectados. Con el establecimiento de dos tasas para la interpolación se pretende encontrar un porcentaje promedio de recuperación, en el caso concreto se utilizó una tasa inferior de la base que es del 3%, y una tasa superior del 14%; como se puede ver la empresa, recupera el 2% de la inversión, esto demuestra que es rentable hacer la inversión.

4.6.9 Valor actual neto

VPN – INVERSIÓN

$$\text{VAN} = \$122.432.312 - \$52.140.000$$

$$\text{VAN} = \$70.292.312$$

Arrojó un resultado positivo lo que indica que el proyecto de la cooperativa es viable.

4.6.10 Razón costo beneficio

$$\text{RAZÓN COSTO BENEFICIO} = \frac{\text{FLUJOS POSITIVOS}}{\text{FLUJOS NEGATIVOS}} = \frac{122.432.312}{52.140.000} = 2$$

La razón costo beneficio indica que por cada peso invertido cuanto se va a poder recuperar en el proyecto, en este caso el indicador es positivo, ya que si el resultado fuera 1 significaría que el proyecto está en punto de equilibrio, en este caso por cada peso invertidos se gana 2 pesos.

4.7 ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA CONOCER SI SE GENERA EMPLEO EN LA CIUDAD, Y EL BENEFICIO O DAÑO QUE SE LE PUEDA CAUSAR AL MEDIO AMBIENTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

4.7.1 Estudio social. Los beneficios que brindará la cooperativa, son primordiales para el crecimiento social de la zona del mercado, debido a que en la actualidad no existen instituciones dedicadas a la recolección de residuos sólidos, que a su vez ayuden al progreso de la comunidad, es por este motivo que esta entidad dará la oportunidad a la población, de mejorar la calidad de vida, mediante la generación de empleo.

La actividad que desarrolla la empresa no tendrá un impacto negativo en la sociedad, ya que estos materiales no son utilizados por los habitantes y por lo contrario estos son desechados, sin generar pérdidas económicas para los mismos, motivo por el cual, la cooperativa proporciona bienestar a la comunidad.

4.7.2 Estudio ambiental. Se debe mencionar que los diversos recursos que la naturaleza ha puesto a su alcance. Desde entonces y hasta nuestra época a generado desechos.

Pero precisamente después que se inicia la Revolución Industrial, gracias al desarrollo de la ciencia y la técnica, surgen nuevas actividades industriales y se desarrolla extraordinariamente el comercio se produce entonces una auténtica explosión demográfica y económica que se manifiesta en el imparable desarrollo de la urbanización generando como resultado gran acumulo de desechos en magnitudes preocupantes.

Los desechos son desperdicios o sobrantes de las actividades humanas. Se clasifica en gases, líquidos y sólidos; y por su origen, en orgánicos e inorgánicos. Además de desechos tóxicos y radioactivos producto de la plantas nucleares, aeronáutica espacial y desarrollo armamentístico.

En cuanto a la flora y fauna de la zona donde se ubicará la cooperativa, la afectación es nula, porque no se manejarán inventarios físicos que puedan originar desechos y no se darán edificaciones que alteren los medios habitacionales de especies vegetales o animales, motivo por el cual la existencia la empresa será neutra con este tipo de variables.

Por todo lo anterior se puede determinar que la contaminación generada por los residuos generados en el municipio de Ocaña es bastante alta y la contaminación que este genera puede llegar en determinado momento a afectar a los habitantes de la población, por lo que se evidencia la urgente necesidad de crear mecanismos que ayuden a mejorar dicha situación.

La naturaleza del proyecto y la función social que se quiere realizar, es componente integral dentro de este estudio y que reforzarán la productividad de la empresa. Además esta investigación tiene como objetivo cumplir con un proceso de responsabilidad social, enfocada a crear conciencia ecológica en los habitantes.

5. CONCLUSIONES

Según la investigación del proyecto el estudio técnico, económico y financiero, para la creación de la empresa dedicada al tratamiento de residuos sólidos es viable, ya que los ingresos por pago del servicio son suficientes para cubrir los gastos de la empresa.

Al realizar la investigación de mercados se detectó la urgente necesidad que tiene el municipio de Ocaña y específicamente el mercado público; de solucionar la problemática de los residuos sólidos y recolección de los mismos.

El estudio administrativo permitió dar un derrotero del tipo de empresa que se debe crear como también la estructura organizacional que se debe diseñar con el fin de lograr la creación de una empresa bien organizada y que beneficie a la comunidad

Los beneficios a nivel social y ambiental para la población son muchos, ya que se logra una gran mejora a nivel ambiental y crea empresa para el beneficio de un número significativo de esta población.

Para la ejecución de este proyecto se cuenta con el apoyo de los dueños de los locales ubicados en el mercado público, ya que estos necesitan de una entidad que ayude a evitar la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

6. RECOMENDACIONES

Básicamente las recomendaciones y/o sugerencias se pueden delimitar en dos aspectos básicos para la organización de la empresa.

En primer lugar se recomienda llevar a cabo cuanto antes posible todos los aspectos que conformaron la realización de este proceso investigativo, entre los cuales figuran las aseveraciones planteadas en cada uno de los diferentes estudios realizados.

Este proyecto ha evaluado en todas las connotaciones posibles los diferentes riesgos y ventajas que se asumen al llevar a cabo su desarrollo, por ello se considera primordial para darle una visión de carácter interdisciplinario, en el momento de su ejecución y posterior ampliación la asesoría de un ingeniero Ambiental.

Es necesario realizar campañas publicitarias por parte de la administración municipal o entidades protectoras del medio ambiente, para lograr que la población empiece a cuidar el medio ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

CAÑÓN PARRA, Martha Esperanza, Residuos sólidos en Colombia, 3^{ra} Edición, Colombia, 2009. 115 p.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Ley 1095 de 2006, Reforma Política Constitucional, Acto Legislativo 01 de diciembre 26 de 2008, Decreto 681 de marzo de 2009, Acto Legislativo 01 de 2009, Colombia, edición actualizada 2010, 77 p.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 9 de 1979, Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, 1979, 65 p.

FLORES, Dante. Aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos. Editorial norma, Quito Ecuador, 2001, 198 p.

JARAMILLO HENAO Gladys, aprovechamiento de los residuos sólidos en Colombia, trabajo de grado, Antioquia. Universidad de Antioquia. Facultad ingeniería ambiental. 2008. 234 p.

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL METROVIVIENDA, Acuerdo 045 del 2 de Septiembre de 2008. Por el cual se modifican los Artículos 27, 55 y 57 del Acuerdo 35 del 19 de abril de 2007 y el Artículo 54 del Acuerdo 37 del 13 de junio de 2007, los cuales dictan los Reglamentos Operativos del Subsidio Distrital de Vivienda. 2008, 37 p.

SÁNCHEZ YÁÑEZ, Juan Manuel, El reciclaje de los residuos sólidos, 1^{ra} Edición, México, 2007, Universidad de Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 142 p.

SEOÁNEZ, M, Tratado de reciclaje y recuperación de productos sólidos, Ediciones Mundi-prensa, España, 2009, 86 p.

VILLAMIZAR LAGUADO, Willian, Manejo de residuos sólidos, trabajo de grado, Cúcuta. Universidad Francisco de Paula Santander. 2002, 170 p.

REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS

CHOLULA. Residuos sólidos en San Andrés. [En línea]. Edición 1 [Citado el 14 Noviembre de 2001]. Disponible en internet < http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/laec/maldonado_z_r/capitulo4.pdf> p.1

RESTREPO, Viviana. Ecosistemas en Colombia . [En línea]. Edición 2 [Citado el 4 Marzo de 2012]. Disponible en internet < <http://ecologiaucn.blogspot.com/2012/03/ecosistemas-en-colombia.html>> p.1

ANEXOS

Anexo A. Formato de Encuesta dirigido al sector del mercado publico de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA

Objetivo: Determinar la necesidad de crear una empresa para tratar residuos sólidos

CONTESTE SEGÚN CORRESPONDA

1. ¿Sabe usted que es una empresa?

SI _____ NO _____

2. ¿Conoce sobre los residuos sólidos?

SI _____ NO _____

3. ¿Ha sufrido en algún momento por estos residuos sólidos?

SI _____ NO _____

4. ¿Qué tipo de residuos conoce?

5. ¿Clasifica las basuras en su casa?

SI _____ NO _____

6. ¿Está usted interesado en buscar ayuda en una empresa dedicada a tratar este tipo de residuos?

SI _____ NO _____

¡Gracias por su colaboración!